



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 (02) CARACTERISTICAS 113282801

Director Técnico: M. en D. José Octavio Tinajero Zenil

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCI
Número de ejemplares impresos: 500

A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 10 de marzo de 2011
No. 48

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO
MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 842, 118-B1, 121-B1, 818, 840, 119-B1, 120-B1, 836,
96-B1, 97-B1, 98-B1, 441, 838, 837, 246-A1, 827, 249-A1 y 926

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 910, 912, 913, 922, 931,
920, 865, 856, 924, 925, 123-B1, 123-B1, 226-A1, 227-A1, 853 y 911.

“2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD

ÍNDICE

Presentación

- I. Antecedentes
- II. Base Legal
- III. Atribuciones
- IV. Objetivo General
- V. Estructura Orgánica
- VI. Organigrama
- VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa
 - Dirección General
 - Unidad de Programación y Evaluación
 - Unidad de Apoyo Administrativo
 - Contraloría Interna
 - Subdirección de Vinculación con Organizaciones Juveniles
 - Subdirección de Estudios y Derechos de la Juventud
 - Subdirección de Bienestar y Recreación Juvenil
- VIII. Directorio
- IX. Validación
- X. Hoja de Actualización

PRESENTACIÓN

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, el licenciado Enrique Peña Nieto, Gobernador Constitucional del Estado de México, impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de calidad.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión del Instituto Mexiquense de la Juventud. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delimitan la gestión administrativa de esta dependencia del Ejecutivo Estatal.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

I. ANTECEDENTES

Las acciones en favor de la juventud han sido desde siempre una preocupación para los diferentes sectores de la sociedad.

En el año de 1938 se creó la "Confederación de Jóvenes Mexicanos", con el fin de dar respuesta integral a las demandas básicas del sector y a los procesos de sectorización de la sociedad. En 1939 se crea la "Central Única de la Juventud".

En 1942 se da inicio a la relación de carácter político entre el gobierno y las centrales juveniles, mediante la creación de la Oficina de Acción Juvenil, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.

Durante los años cincuentas, la atención a la juventud se convirtió en un asunto de interés para el Estado, acorde al proceso de industrialización del país.

En la década de los sesentas, se creó el programa Casas de la Juventud, teniendo como objetivos la promoción, capacitación y atención a los círculos juveniles, así como la realización de brigadas y acciones del servicio social. Posteriormente se editaron los Cuadernos de la Juventud, que pretendían dar atención a los reclamos de mayor participación en la política y en la economía por parte de los jóvenes. Hacia el final de la década, se creó el "Bufete Jurídico Social" y el programa "Campamentos de Trabajo Voluntario de la Juventud", con los que se buscó aprovechar la organización estudiantil de nivel superior.

Derivado del movimiento estudiantil de 1968, la imagen de "Centro de Capacitación Gubernamental" que tenía el IMJ, cambió a la de una Institución abocada a la apertura de espacios de expresión para los jóvenes bajo las siglas "INJUVE".

Con el objeto de concientizar a los jóvenes sobre las condiciones socioeconómicas del país a través de la impartición de cursos, en los años setentas se creó el Instituto de Estudios de los Problemas de México (INESPROME).

Posteriormente, en 1977, a efecto de establecer mecanismos de coordinación que eficientizaran los recursos de las distintas instituciones y sectores, se creó formalmente la primera "Política Nacional de la Juventud", mediante el decreto que dio origen al Consejo Nacional de Recursos para la Atención de la Juventud (CREA). Los programas asignados al Consejo pretendieron dar una respuesta integral a las distintas demandas jurídicas, laborales, sociales y de salud que los jóvenes planteaban.

La "Comisión Nacional del Deporte" (CONADE) se estableció en 1988 como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública. Esta comisión contó con una Dirección General de Atención a la Juventud, a la cual se integró el CREA. A partir de este momento, se asociaron en casi todo el país los programas de deporte y juventud, quedando este último a la zaga por tener la idea errónea de que la población joven se dedicaba principalmente al deporte. Derivado de estas acciones se perdió, en buena medida, la imagen y penetración lograda en materia de atención a la juventud durante el último año.

Hasta 1996, la CONADE puso en marcha el Proyecto Causa Joven, como una política gubernamental que ya consideraba a los jóvenes como un factor estratégico para el desarrollo del país.

Entre los objetivos principales que pretendía la Dirección General de Causa Joven estaban el fomento a la apertura de espacios de expresión y participación juvenil, el estímulo al esfuerzo, a la dedicación y al trabajo de la población joven, así como el apoyo a la organización juvenil, fomentando su inserción en acciones de beneficio y desarrollo colectivo.

Hasta 1997, el Gobierno del Estado de México había establecido políticas de juventud de acuerdo con las políticas nacionales en la materia. En el año de 1984, con el objeto de procurar el desarrollo integral de la población joven del Estado, se creó el organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Consejo Mexiquense de Recursos para la Atención de la Juventud (CREA).

Este organismo operó durante cinco años, en los cuales promovió que los jóvenes contaran con medios de expresión idóneos para que la política estatal y municipal en la materia fuera resultado de un esfuerzo plural y democrático, además de que desarrolló programas con el fin de que la juventud tuviera una mejor inserción en los procesos económicos, políticos y sociales de la Entidad.

Posteriormente, con el objeto de promover, fomentar y desarrollar el deporte y la cultura física en la entidad, así como atender las actividades de desarrollo de la juventud, el Gobierno Estatal creó en 1989 el Instituto de la Juventud y el Deporte del Estado de México (INJUDEM), como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social.

En esa misma fecha, se instituyó el "Consejo Consultivo Estatal para la Juventud y el Deporte del Estado de México", como un órgano de asesoría y consulta del Gobierno Estatal, en ambos ramos. En 1994, se determinó que las acciones del Consejo fueran asumidas por el Instituto de la Juventud y el Deporte, por lo cual se abrogó el acuerdo que lo creó.

Para el 17 de enero de 1997 se abrogó el acuerdo que creó el INJUDEM, con el propósito de crear dos órganos desconcentrados de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social, encargados de la atención a la juventud, por una parte, y por la otra, del fomento al deporte.

En este sentido, por acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en la Gaceta del Gobierno el 17 de enero de 1997, se creó el Instituto Mexiquense de la Juventud como una instancia encargada de fomentar la organización juvenil como un medio para alcanzar el mayor bienestar de la población; promover la participación de los jóvenes en proyectos productivos y en obras de impacto comunitario; fomentar actividades formativas y de capacitación para el empleo; integrar a los jóvenes en actividades culturales, educativas y de recreación; prestar servicios de asesoría jurídica y gestionar la asistencia médica, psicológica y de adaptación social. Al Instituto Mexiquense de la Juventud se le autorizó en diciembre de 1997 una estructura de organización integrada por cuatro unidades administrativas (una dirección general, una delegación administrativa y dos subdirecciones).

En enero de 2000, al Instituto Mexiquense de la Juventud se le autorizó una estructura administrativa, debido a la creación de la Unidad de Programación y Evaluación y de la Subdirección de Estudios y Derechos de la Juventud, así como del cambio de denominación de la Subdirección de Organización y Apoyo a la Juventud por Subdirección de Vinculación con Organizaciones Juveniles. En este sentido, el Instituto Mexiquense de la Juventud se integró por seis unidades administrativas (una dirección general, una unidad de dirección general, una delegación administrativa y tres subdirecciones).

Posteriormente, con la expedición del Código Administrativo del Estado de México el 13 de diciembre de 2001, en su Libro Tercero, Título Séptimo, se abrogó el Acuerdo del Ejecutivo del Estado del 17 de enero de 1997, por el que se crea el Instituto Mexiquense de la Juventud como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social, para constituirse en un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Asimismo, el 17 de junio de 2002 se publicó el Acuerdo por el que se Adscribe Sectorialmente a la Secretaría de Desarrollo Social, el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Mexiquense de la Juventud.

En diciembre de 2002, la extinta Secretaría de Administración autorizó una nueva estructura de organización para el Instituto Mexiquense de la Juventud, en la cual se incorporó el órgano de gobierno denominado Consejo Consultivo y se cambió de denominación a la Delegación Administrativa por Unidad de Apoyo Administrativo. En este sentido, el organigrama del Instituto quedó integrado por seis unidades administrativas.

En abril de 2010, la Secretaría de Finanzas autorizó en la estructura de organización del Instituto Mexiquense de la Juventud una Contraloría Interna, para quedar integrada por siete unidades administrativas (una dirección general, tres unidades staff y tres subdirecciones).

II. BASE LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Diario Oficial, 5 de febrero de 1917, reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
Periódico Oficial, 10, 14, y 17 de noviembre de 1917, reformas y adiciones.
- Ley Federal del Trabajo.
Diario Oficial de la Federación, 1 de abril de 1970, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Diario Oficial de la Federación, 30 de marzo de 2006, reformas y adiciones.
- Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
Diario Oficial de la Federación, 16 de abril de 2008.
- Ley de Planeación.
Diario Oficial de la Federación, 5 de enero de 1983, reformas y adiciones.
- Ley General de Salud.
Diario Oficial de la Federación, 7 de febrero de 1984, reformas y adiciones.
- Ley de la Propiedad Industrial.
Diario Oficial de la Federación, 27 de junio de 1991.
- Ley General de Educación.
Diario Oficial de la Federación, 13 de julio de 1993, reformas y adiciones.

- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
Diario Oficial de la Federación, 4 de agosto de 1994, reformas y adiciones.
- Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.
Diario Oficial de la Federación, 6 de enero de 1999, reformas y adiciones.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2002, reformas y adiciones.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 17 de septiembre de 1981, reformas y adiciones.
- Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 24 de agosto de 1983, reformas y adiciones.
- Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 24 de marzo de 1986, reformas y adiciones.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 11 de septiembre de 1990, reformas y adiciones.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 23 de octubre de 1998, reformas y adiciones.
- Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.
Gaceta del Gobierno, 7 de marzo del 2000.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 21 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 3 de enero de 2002, reformas y adiciones.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 30 abril de 2004, reformas y adiciones.
- Ley de la Juventud del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 31 de agosto de 2010.
- Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año correspondiente.
Gaceta del Gobierno.
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año correspondiente.
Gaceta del Gobierno.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 7 de febrero de 1997, reformas y adiciones.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 9 de marzo de 1999, reformas y adiciones.
- Código Administrativo del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 13 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Diario Oficial de la Federación, 28 de junio de 2006, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica.
Diario Oficial de la Federación, 3 de noviembre de 1982, reformas y adiciones.
- Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Juventud.
Diario Oficial de la Federación, 1 de septiembre de 1999, reformas y adiciones.
- Reglamento del Comité de Adquisición y Enajenación de Bienes Inmuebles y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 21 de julio de 2000.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Diario Oficial de la Federación, 20 de agosto de 2001, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Diario Oficial de la Federación, 20 de agosto de 2001, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2003.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 16 de octubre de 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento del Servicio Social.
Gaceta del Gobierno, 14 de marzo de 2003.

- Reglamento de Becas.
Gaceta del Gobierno, 14 de marzo de 2003.
- Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 22 de diciembre de 2003.
- Reglamento para la Entrega-Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 26 de marzo de 2004, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 18 de octubre de 2004.
- Reglamento Interno del Instituto Mexiquense de la Juventud.
Gaceta del Gobierno, 27 de agosto de 2004, reformas y adiciones.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.
Gaceta del Gobierno, 16 de septiembre de 2005, reformas y adiciones.
- Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Aplicación del Artículo 73 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México referente a los requisitos necesarios para ingresar al Registro del Catálogo de Contratistas, con respecto a las Fracciones VIII y IX.
Gaceta del Gobierno, 19 de marzo de 2004.
- Acuerdo por el que se Adscriben Sectorialmente a la Secretaría de Desarrollo Social, los organismos Públicos Descentralizados Denominados Instituto Mexiquense de la Mujer, Instituto Mexiquense de la Juventud, Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México y Junta de Asistencia Privada del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 17 de junio de 2002.
- Acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la Asignación de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal.
Gaceta del Gobierno, 24 de febrero del 2005, reformas y adiciones.
- Acuerdo mediante el cual el Secretario de Finanzas da a conocer el Manual de Operación del Gasto de Inversión Sectorial para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
- Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México.
Gaceta del Gobierno.
- Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
Gaceta del Gobierno.
- Medidas de Austeridad y Disciplina Presupuestal del Poder Ejecutivo del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2011.
Gaceta del Gobierno, 31 de enero de 2011.

III. ATRIBUCIONES

LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE MÉXICO

TÍTULO TERCERO DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD

CAPÍTULO ÚNICO NATURALEZA JURÍDICA, OBJETO Y ATRIBUCIONES

Artículo 14. - El Instituto es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto planear, programar y ejecutar acciones específicas que garanticen el desarrollo integral de la juventud.

El Instituto, para el cumplimiento de su objeto, tiene las atribuciones siguientes:

- I. Planear, programar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar acciones que favorezcan la organización juvenil;
- II. Definir, con base en los planes nacional y estatal de desarrollo, el Plan Integral de Atención a la Juventud y ejecutar las acciones necesarias para su cumplimiento;
- III. Formular programas de carácter interinstitucional de acuerdo con el programa estatal de atención a la juventud;
- IV. Promover y fortalecer modelos de organización juvenil;
- V. Difundir el derecho de libre asociación garantizado por la Constitución Federal;
- VI. Fomentar la cooperación de los sectores público, social y privado, en la realización de acciones de bienestar social en las que participen los jóvenes;
- VII. Generar canales de comunicación permanentes con las organizaciones, agrupaciones y sectores de la juventud que radiquen en el Estado;
- VIII. Favorecer la capacitación de los jóvenes en sus empleos e incentivar una actitud empresarial, particularmente en la micro y pequeña empresa, así como ampliar la información sobre el mercado de trabajo disponible;

- IX. Apoyar el desarrollo de actividades artísticas, culturales y la expresión creativa de los jóvenes;
- X. Propiciar la mejor utilización del tiempo libre de los jóvenes, ampliando sus espacios de encuentro y reconocimiento entre los distintos sectores sociales a los que pertenezcan, para favorecer la convivencia y el intercambio cultural;
- XI. Desarrollar programas para la adecuada orientación vocacional y profesional, el aprovechamiento del servicio social y la diversificación de los servicios educativos, incorporando entre otras modalidades, la educación a distancia, la bilingüe y la disminución del analfabetismo;
- XII. Fomentar acciones institucionales de la sociedad organizada, encaminadas a garantizar la seguridad y plena impartición de justicia a la población joven;
- XIII. Fomentar la atención a los problemas de salud de los jóvenes, principalmente en medicina preventiva, orientación y asesoramiento en el campo de la sexualidad, planificación familiar, adicciones y salud mental;
- XIV. Promover y realizar investigaciones que permitan definir políticas y acciones para la atención integral de los jóvenes menos favorecidos y las personas con capacidades diferentes;
- XV. Actuar como intermediario entre las dependencias gubernamentales y los jóvenes, a fin de ser el enlace con los organismos que tengan similares objetivos;
- XVI. Promover con los gobiernos municipales, el establecimiento de órganos o unidades administrativas para atender a la juventud;
- XVII. Establecer mecanismos de coordinación con organizaciones sociales y privadas, así como con autoridades federales, estatales y municipales, para el cumplimiento de sus fines;
- XVIII. Desarrollar programas de difusión de sus actividades, conjuntamente con los sectores de la sociedad, para sensibilizar y favorecer la participación de la comunidad en las acciones del Instituto;
- XIX. Convenir con los sectores público, social y privado, nacionales y extranjeros, la ejecución de acciones que le permitan el desarrollo y fortalecimiento de sus atribuciones;
- XX. Establecer las políticas públicas necesarias para que se promueva el ingreso y la permanencia de los jóvenes a los sistemas de educación; y
- XXI. Difundir de manera periódica y pública los programas, acciones y beneficios a los que los jóvenes puedan acceder.

**REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO
MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD**

**CAPÍTULO II
DEL CONSEJO DIRECTIVO**

[...]

Artículo 9.- Corresponde al Consejo Directivo:

- XXII. Establecer las políticas y lineamientos generales del Instituto.
- XXIII. Aprobar los programas de atención a la juventud a cargo del Instituto y sus modificaciones.
- XXIV. Aprobar el programa anual de actividades del Instituto.
- XXV. Analizar y, en su caso, aprobar los proyectos de presupuesto anual de ingresos y de egresos del Instituto.
- XXVI. Revisar y, en su caso, aprobar el balance anual y los estados financieros del Instituto, previo dictamen del auditor externo.
- XXVII. Aprobar los reglamentos y demás disposiciones jurídicas de su competencia que rijan la organización y el funcionamiento del Instituto.
- XXVIII. Aprobar las modificaciones a la organización y al funcionamiento del Instituto y gestionar, a través del Director General, la autorización por parte de la Secretaría de Finanzas.
- XXIX. Establecer las bases generales a las que deben sujetarse los acuerdos, convenios y contratos que celebre el Instituto.
- XXX. Aprobar el informe anual de actividades que rinda el Director General.
- XXXI. Aceptar las herencias, donaciones, legados y demás bienes que se otorguen a favor del Instituto.
- XXXII. Autorizar la creación o extinción de comités o grupos de trabajo internos del Instituto.
- XXXIII. Las demás que le confieran otras disposiciones legales.

IV. OBJETIVO GENERAL

Planear, programar y ejecutar acciones específicas que garanticen el desarrollo integral de la juventud, con la cooperación de los sectores público, privado y social, así como fortalecer y fomentar la organización juvenil, la capacitación, la expresión cultural y artística, la educación y salud, y la ejecución de proyectos productivos de los jóvenes mexiquenses.

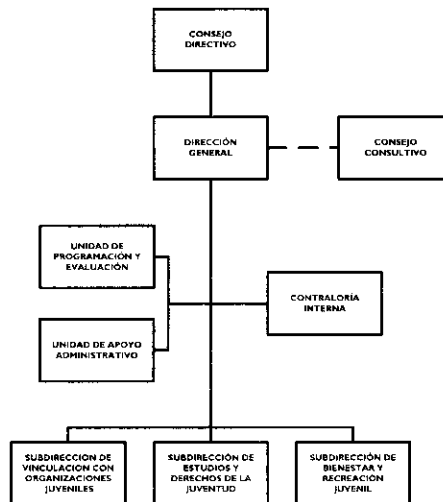
V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

215D00000	Instituto Mexiquense de la Juventud
215D10000	Dirección General
215D1A000	Oficina del C. Director General
215D10100	Unidad de Programación y Evaluación
215D10200	Unidad de Apoyo Administrativo
215D10001	Contraloría Interna
215D10300	Subdirección de Vinculación con Organizaciones Juveniles
215D10400	Subdirección de Estudios y Derechos de la Juventud
215D10500	Subdirección de Bienestar y Recreación Juvenil

VI. ORGANIGRAMA

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD

ORGANIGRAMA



AUTORIZACIÓN No. 203A-0301/2010, DE FECHA
16 DE ABRIL DE 2010.

VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

215D10000 DIRECCIÓN GENERAL

OBJETIVO:

Planear, organizar, dirigir, difundir y evaluar el funcionamiento general del Instituto, con el propósito de contribuir al mejoramiento de las condiciones culturales, sociales y económicas de los jóvenes del Estado de México.

FUNCIONES:

- Presentar el programa anual de trabajo del Instituto, para la autorización del Consejo Directivo.
- Presentar al Consejo Directivo el proyecto del presupuesto anual, con base en los lineamientos que en esta materia se emitan.
- Instrumentar el Programa de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Mantenimientos y Almacenes del Instituto, previa autorización del Consejo Directivo.
- Proponer las medidas necesarias para la reorganización y mejoramiento administrativo del Instituto, previo acuerdo con el Consejo Directivo.
- Presentar al Consejo Directivo, para su autorización los proyectos de leyes, reglamentos, manuales de organización y de procedimientos, modificaciones de estructura orgánicas y funcionales, así como los proyectos anuales de ingresos y egresos del Instituto y acuerdos necesarios para la atención y desarrollo de la cultura, la recreación, el empleo y la salud de los jóvenes en el Estado; así como las fuentes de financiamiento alternas para su adecuado bienestar.
- Presentar a la aprobación de la Secretaría de Finanzas, los manuales e instrumentos administrativos que coadyuven al eficiente funcionamiento del Instituto.
- Establecer y vigilar el cumplimiento de las políticas, normas y lineamientos que rijan la operación del Instituto.

- Ejecutar las disposiciones y acuerdos que en materia de atención a la juventud, emita el Consejo Directivo, así como implementar acciones que garanticen su cabal cumplimiento.
- Presentar, para la autorización del Consejo Directivo, las adquisiciones, enajenaciones o gravámenes de los bienes muebles e inmuebles que formen el patrimonio del Instituto.
- Proponer y gestionar, ante el Comité Técnico del Fondo Estatal para la Atención de la Juventud, el apoyo a proyectos productivos juveniles y de obras de impacto comunitario.
- Instrumentar mecanismos de coordinación y concertación con las autoridades federales, estatales, municipales y de otras entidades federativas, a fin de impulsar el desarrollo de la juventud en el Estado de México, y el mejoramiento integral de los grupos sociales.
- Ejecutar y dirigir los programas de apoyo a la juventud en materia jurídica, laboral, vocacional, entre otras, con el fin de orientar y encauzar a los jóvenes a un pleno desarrollo individual y social.
- Promover y coordinar la instalación de instancias municipales de la juventud para constituirse en órganos de gestión, promoción y coordinación de las políticas y acciones municipales orientadas a la atención de la juventud.
- Celebrar actos, contratos, convenios y acuerdos interinstitucionales y con grupos sociales tendientes a promover, fomentar y acrecentar la cultura, la recreación, la educación, y el desarrollo cívico de los jóvenes en la entidad, con base en las determinaciones y acuerdos que dicte el Consejo Directivo.
- Representar legalmente al Instituto con las facultades y atribuciones generales y especiales que se requieran y las que le confiera el Consejo Directivo.
- Promover acciones para la formación y capacitación científica para el desarrollo profesional de los jóvenes en los campos de la docencia, la investigación y la difusión de la cultura.
- Fomentar y difundir las acciones para prevenir las adicciones, entre otros, con el fin de que la juventud se integre plenamente a la sociedad.
- Controlar y evaluar los programas de atención a la juventud, para aprovechar el tiempo libre de la población joven, ampliando sus espacios de encuentro y reconocimiento entre los distintos sectores sociales a los que pertenezcan, con el propósito de lograr la convivencia e intercambio cultural.
- Administrar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los servicios generales con que cuente el Instituto para lograr su misión, atendiendo a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales.
- Someter a consideración del Consejo Directivo, los nombramientos de los servidores públicos de mandos medios, así como aprobar los movimientos del personal adscrito al Instituto.
- Conocer las infracciones administrativas y laborales de los servidores públicos del Instituto y, en su caso, aplicar las sanciones que sean de su competencia.
- Presentar ante el Consejo Directivo, los estados financieros, balances e informes que permitan conocer la situación contable del Instituto, así como ante las demás instancias que correspondan.
- Establecer mecanismos de evaluación y control de las actividades del Instituto, implantarlos y vigilar su cumplimiento.
- Informar, al Consejo Directivo, sobre el avance de los programas de trabajo, los objetivos alcanzados, el desarrollo de las actividades encomendadas y los asuntos cuya tramitación le competan.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

215D10100 UNIDAD DE PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN**OBJETIVO:**

Elaborar, realizar el seguimiento y evaluar los planes, programas y proyectos del Instituto, verificando los resultados y el impacto de las acciones sobre la población juvenil de la entidad, así como la alineación al Plan de Desarrollo del Estado de México y a los programas sectoriales que emita la Secretaría de Desarrollo Social como dependencia coordinadora de sector.

FUNCIONES:

- Elaborar los esquemas de trabajo y alinearlos al presupuesto del Instituto, de conformidad con el Plan de Desarrollo del Estado de México y los programas sectoriales.
- Recopilar, analizar y emplear información programático-presupuestal y estadística básica de registros, para la elaboración de los planes y programas del Instituto, así como generar los informes que le sean solicitados.
- Proponer modificaciones a los programas y presupuestos autorizados al Instituto derivados de una reconducción o actualización de la estrategia de desarrollo de las acciones comprometidas.
- Realizar el seguimiento a las acciones y metas programadas, a fin de verificar el avance programático-presupuestal del Instituto, que permita prevenir o corregir su ejecución.
- Evaluar el grado de cumplimiento de las actividades y metas de las unidades administrativas del Instituto, conforme a los planes y programas establecidos.
- Analizar los reportes informativos sobre la realización de los programas y evaluar el cumplimiento de las funciones, acciones y tareas de cada unidad administrativa.
- Reportar las estadísticas generadas del proceso de seguimiento y evaluación de los planes y programas de la atención a la juventud y reflejar la situación actual del servicio y los beneficios que reciben.
- Informar, periódicamente a la Dirección General de Instituto y, en su caso, a otras instancias sobre los avances, obstáculos y logros de las acciones programadas para la atención de la juventud.

- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

215D10200 UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO**OBJETIVO:**

Coordinar, ejecutar y controlar las acciones tendientes al aprovechamiento de los recursos humanos, materiales, financieros, servicios generales e informáticos requeridos para el cumplimiento de los programas asignados al Instituto, así como apoyar la realización de eventos especiales para la juventud.

FUNCIONES:

- Formular el programa anual de trabajo de la Unidad de Apoyo Administrativo, con base en los lineamientos establecidos por la Dirección General.
- Gestionar y realizar los movimientos del personal del Instituto, en lo relativo a altas, bajas, nombramientos, cambios, permisos, readscripciones, etc.
- Tramitar, ante la Dirección General de Personal, la inclusión de los servidores públicos del Instituto a los programas de motivación, inducción e incentivos que instrumente.
- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones normativas y lineamientos en materia de higiene y seguridad en el trabajo, así como de protección civil.
- Integrar el Comité Ejecutivo de Adquisiciones, con el objeto de efectuar las compras por concurso simplificado o por invitación y por licitación pública.
- Coordinar la elaboración, con base en las necesidades de las unidades administrativas que integran al Instituto, del programa anual de adquisiciones y servicios generales para someterlo a la aprobación de la Dirección General.
- Coordinar, revisar y mantener permanentemente actualizado el inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del Instituto e informar a la Dirección General de Recursos Materiales de sus movimientos de altas, transferencias y bajas.
- Tramitar, ante la Dirección General de Recursos Materiales, los servicios de aseguramiento de los vehículos oficiales, así como de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Instituto.
- Coordinar el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones, bienes muebles y equipo de oficina del Instituto.
- Supervisar la prestación de los servicios generales que requieran las unidades administrativas del Instituto para el logro de sus objetivos.
- Verificar los registros de entradas y salidas del almacén, con el fin de mantener los stocks necesarios de artículos de oficina.
- Gestionar y/o contratar el apoyo logístico que se requiera para la realización de los eventos especiales a cargo del Instituto.
- Coordinar, elaborar, revisar y supervisar, con base en los programas institucionales establecidos, el proyecto de presupuesto anual del Instituto y presentarlo para su visto bueno a la Dirección General.
- Establecer, con base en los lineamientos emitidos por la Secretaría de Finanzas, los sistemas y mecanismos necesarios para verificar, medir y ajustar el presupuesto autorizado de acuerdo a lo ejercido.
- Revisar los estados financieros, las conciliaciones bancarias, reembolsos, reportes contables, etc., con el objeto de conocer e informar a la Dirección General sobre la situación financiera del Instituto.
- Controlar el óptimo funcionamiento de los recursos derivados de programas de colaboración con instituciones públicas federales y municipales.
- Controlar los ingresos derivados de las diversas actividades y eventos que realice el Instituto.
- Verificar que el presupuesto del Instituto se realice y aplique de acuerdo con las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales vigentes.
- Supervisar y controlar el manejo de los fondos fijos y revolventes asignados a las unidades administrativas del Instituto.
- Vigilar que se cumpla con la normatividad administrativa que sobre la asignación y uso de bienes y servicios establezca la Secretaría de Finanzas.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

215D10001 CONTRALORÍA INTERNA**OBJETIVO:**

Programar y ejecutar revisiones periódicas para conocer la eficiencia y eficacia de los sistemas y procesos de trabajo, del ejercicio del presupuesto y del uso racional de los recursos asignados al Instituto Mexiquense de la Juventud, de conformidad con la normatividad vigente, así como emitir los dictámenes correspondientes para, en su caso, aplicar las medidas preventivas y correctivas que se consideren convenientes.

FUNCIONES:

- Elaborar el Programa Anual de Auditorías y verificar, a través de ellas, la información operativa, financiera y contable, el cumplimiento de las disposiciones legales, la eficiencia en la aplicación de los recursos, el adecuado ejercicio presupuestario y el cumplimiento de las metas de los programas establecidos.
- Verificar que los recursos financieros, humanos y materiales destinados al cumplimiento de los programas institucionales se apeguen a las disposiciones en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal contenidas en el Presupuesto de Egresos del Estado de México del año fiscal correspondiente y demás normatividad aplicable.

- Revisar y vigilar el cumplimiento de las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad; contratación y pago de personal; contratación de servicios, obra pública, programas de inversión, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, alta y baja de bienes, y demás activos asignados al Instituto.
- Intervenir y verificar que los procesos de entrega-recepción de las unidades administrativas del Instituto Mexiquense de la Juventud se realicen conforme a la normatividad aplicable.
- Participar en los procesos adquisitivos, arrendamientos, contratación de servicios, obra pública y enajenaciones que lleve a cabo el Instituto Mexiquense de la Juventud y verificar que éstos se desarrollen conforme a la normatividad aplicable.
- Verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de planeación, presupuestación, ingresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio, fondos y valores asignados al Instituto Mexiquense de la Juventud.
- Calificar las responsabilidades administrativas resarcitorias de los servidores públicos del Instituto Mexiquense de la Juventud y, en su caso, fijar los pliegos preventivos de responsabilidades en términos de la normatividad aplicable.
- Realizar el seguimiento de acciones preventivas y verificar que los servidores públicos adscritos al Instituto Mexiquense de la Juventud, presenten su manifestación de bienes, en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Atender las quejas y denuncias que presenten los particulares y usuarios de los servicios que proporciona el Instituto, dirigir las investigaciones y el procedimiento correspondiente y turnar los resultados a la Dirección General y, en su caso, a la Secretaría de la Contraloría.
- Analizar y evaluar los sistemas y procedimientos de control interno, aplicando las normas generales de auditoría interna gubernamental y los procedimientos de auditoría de aplicación general, y promover su actualización permanente.
- Vigilar que los recursos provenientes de financiamientos externos autorizados, sean utilizados para los fines que se concedieron.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

215D10300 SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON ORGANIZACIONES JUVENILES**OBJETIVO:**

Identificar, captar y atender las demandas de las organizaciones juveniles existentes en el Estado de México, así como gestionar los apoyos que las autoridades federales, estatales y municipales proporcionen para la atención de la problemática juvenil.

FUNCIONES:

- Programar y coordinar relaciones con las instancias municipales de atención a la juventud, con el propósito de conjuntar esfuerzos para la realización de actividades de organización y participación de la juventud.
- Proponer a la Dirección General estrategias y líneas de acción que permitan vincular a las organizaciones juveniles con instituciones públicas, privadas y sociales para impulsar el desarrollo integral de los jóvenes y su inclusión en el quehacer comunitario.
- Promover la participación de las organizaciones juveniles en proyectos de desarrollo comunitario que se realicen en sus localidades.
- Gestionar, ante organismos públicos y privados, órganos o unidades administrativas, el otorgamiento de becas académicas a favor de la juventud de escasos recursos, para estimular su formación y superación profesional.
- Promover con los H. Ayuntamientos el establecimiento de instancias juveniles de atención a la juventud, a fin de incorporarlos al quehacer intelectual, cultural y profesional.
- Realizar y mantener actualizado el directorio de organizaciones juveniles de la entidad para lograr una mejor vinculación entre ellas.
- Vincular a las organizaciones juveniles con las autoridades federales, estatales y municipales competentes para la atención a sus demandas.
- Realizar y presentar los informes que se requieran sobre las acciones, avances y logros de los programas o metas establecidas.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

215D10400 SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y DERECHOS DE LA JUVENTUD**OBJETIVO:**

Elaborar e impulsar la realización de investigaciones y estudios sobre la juventud, que permitan precisar las necesidades actuales y las soluciones a la problemática de los jóvenes en la entidad, así como divulgar los derechos de éstos, principalmente de los considerados como grupos vulnerables, a fin de prevenir acciones que afecten su integridad física y moral.

FUNCIONES:

- Realizar y programar certámenes, debates, diálogos y foros juveniles para analizar los fenómenos sociales de interés para los jóvenes (política, economía, cultura, orientación vocacional y profesional, entre otros), con la participación de exponentes especializados e instituciones públicas, privadas y sociales.
- Desarrollar, conjuntamente con los jóvenes y grupos sociales, investigaciones sobre la problemática y perspectiva juvenil de la entidad, en las áreas inherentes a su desarrollo biológico, sexual y social.
- Coordinar la apertura de espacios de participación en materia de política, economía y cultura de la juventud en la entidad.
- Impulsar la participación de los jóvenes mexiquenses como promotores de la cultura de género y de los derechos humanos.
- Gestionar y promover el apoyo a proyectos productivos de ciencia y tecnología, comunicación, prevención de adicciones, excelencia académica a favor de los grupos menos favorecidos.
- Impulsar acciones que garanticen el respeto a los derechos humanos de los jóvenes ante actos jurídicos, políticos y sociales.

- Efectuar estudios sobre la problemática juvenil en el Estado, a fin de generar alternativas de solución para elevar el nivel de vida de los jóvenes mexiquenses.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

215D10500 SUBDIRECCIÓN DE BIENESTAR Y RECREACIÓN JUVENIL
OBJETIVO:

Promover e impulsar entre la juventud mexiquense la educación sexual, la prevención de adicciones, la fármaco-dependencia, medicina preventiva y la sana recreación, en coordinación con las instancias públicas y privadas con objetivos similares.

FUNCIONES:

- Fomentar y organizar la participación de los jóvenes en eventos cívicos, proyectos productivos, actividades formativas, culturales y educativas, a fin de favorecer la convivencia y el intercambio cultural.
- Proponer espacios que permitan desarrollar la expresión social, artística y cultural de la juventud, así como organizar la participación en este rubro de instituciones públicas, privadas y sociales.
- Preparar encuentros juveniles intermunicipales e interregionales en materia cultural y artística, con el apoyo de los H. Ayuntamientos.
- Realizar diálogos y conferencias, con la participación de especialistas tendientes a la prevención y combate de las adicciones (farmacodependencia, alcoholismo y tabaquismo) entre los jóvenes, a fin de procurarles un sano desarrollo.
- Apoyar a la juventud en la prevención y solución de sus problemas conductuales, y canalizarlos, en su caso, a los centros de rehabilitación y atención especializada.
- Utilizar racionalmente los apoyos obtenidos de instituciones públicas y privadas para brindar a los jóvenes orientación educativa, social y para la salud.
- Desarrollar actividades promocionales entre la juventud del Estado de México, sobre las ventajas y beneficios que ofrece la tarjeta de descuento que expide el Instituto Mexiquense de la Juventud a la población de la entidad que lo requiera.
- Coordinar y concertar con establecimientos comerciales su incorporación al sistema de descuentos de bienes y servicios, a fin de ampliar los apoyos económicos a favor de la juventud.
- Elaborar y difundir el directorio de establecimientos afiliados al sistema de descuentos de bienes y servicios, para el mejor aprovechamiento de éstos a favor de la economía de los jóvenes mexiquenses.
- Concertar y fomentar cursos de capacitación dirigidos a la juventud, en áreas que les permitan mejorar su situación económica.
- Desarrollar y fomentar eventos recreativos y culturales en diversas regiones del Estado, con el propósito de favorecer la convivencia juvenil e intercambiar puntos de vista en temas de interés general.
- Realizar y presentar los informes que se requieran sobre las acciones, avances y logros de los programas y metas establecidas.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

VIII. DIRECTORIO

LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO
 GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
 ESTADO DE MÉXICO

MTRO. ALEJANDRO OZUNA RIVERO
 SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

LIC. MELISSA ESTEFANÍA VARGAS CAMACHO
 DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
 MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD

IX. VALIDACIÓN

MTRO. ALEJANDRO OZUNA RIVERO
 SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
 (RÚBRICA).

LIC. GERARDO A. RUÍZ MARTÍNEZ
 DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN
 (RÚBRICA).

LIC. MELISSA ESTEFANÍA VARGAS CAMACHO
 DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
 MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD
 (RÚBRICA).

X. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

El presente Manual General de Organización del Instituto Mexiquense de la Juventud, deja sin efectos al publicado el 13 de febrero 2004, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Febrero de 2011, segunda edición.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTO

Se hace saber que en los autos del expediente número 725/2010, ADRIAN TERAN LEON, demandó el divorcio necesario, derivado de la causal contemplada en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en el Estado de México, de ESMERALDA SORIA DURAN, el cual se admitió a trámite mediante auto de fecha veinte de septiembre del año dos mil diez y de quien reclama las siguientes prestaciones: 1).-La disolución del vínculo matrimonial que nos une y 2).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Basándose en los siguientes hechos que en lo substancial establecen. 1.- En fecha 26 de enero del dos mil celebré contrato civil con ESMERALDA SORIA DURAN, ante el Oficial del Registro 02 de San Jerónimo Chicahualco, Municipio de Metepec, Estado de México, de la unión matrimonial procreamos a un hijo de nombre ARATH TERAN SORIA y a partir del día doce de junio de dos mil uno empezamos a tener problemas y ella abandonó el domicilio conyugal, regresando posteriormente el día dieciséis de septiembre de dos mil seis, posteriormente se fue sin regresar hasta la fecha por lo que desde esa fecha se encuentra separada del domicilio conyugal. Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha once de febrero del año dos mil once, ordenó emplazar a la demandada ESMERALDA SORIA DURAN por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, la que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en cualquier periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse al local de este Juzgado Civil de Primera Instancia de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México a dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta del Tribunal por conducto del Secretario de este Juzgado una copia íntegra de dicha resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las personales por lista y Boletín Judicial. Valle de Bravo, México, de veintitrés de febrero del año dos mil once.- Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

842.-28 febrero, 10 y 22 marzo.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 474/2009.

TEODORA ORTIZ CHAVEZ.

En el expediente 474/2009, promovido por REYES LUCAS VIDAL, promovió en la Vía Ordinaria Civil sobre usucapción en contra de TEODORA ORTIZ CHAVEZ y GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, demandó la propiedad por usucapción del lote de terreno número 25, y casa construida de la manzana 323, de la calle Centzontli, en el Barrio Tejedores, C.P. 56350, en el Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 15.00 metros con lote 26; al sureste: 09.95 metros con lote 10 y lote 11;

al suroeste: 14.90 metros con lote 24; y al noroeste: 09.85 metros con calle Centzontli, con una superficie de 148.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio de la codemandada TEODORA ORTIZ CHAVEZ, se le hace saber a la codemandada, que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de ley para el caso de no dar contestación, el presente juicio se llevará en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad y en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.165 fracciones I y II del Código Procesal en vigor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en esta Entidad Federativa, expedidos a veintidós de febrero del año dos mil once.-Doy fe.- Secretario, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica. Fecha que ordena la publicación quince de febrero del año dos mil once, expedidos el veintidós de febrero del año dos mil once.- Doy fe.- Secretario, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

118-B1.-28 febrero, 10 y 22 marzo.

JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
EDICTO

MARCOS SCHINDLER KIRCHHOFF.

Se le notifica el Juicio Ordinario Civil divorcio necesario, promovido por IRAIS VAZQUEZ GARCIA en su contra.

En el Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se radicó bajo el número de expediente 1094/2010, el Juicio de Controversia del Estado Civil y de Derecho Familiar sobre (divorcio necesario), promovido por IRAIS VAZQUEZ GARCIA en contra de MARCOS SCHINDLER KIRCHHOFF de quien demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une en base a la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil en vigor. B).- Como consecuencia de la prestación anterior, la liquidación de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual contrajeron matrimonio civil, C).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio, desde su inicio hasta la terminación del presente asunto. Y admitida que fue, se ordenó la publicación de edictos por medio del Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, por intervalos de tres veces de siete en siete días, para que en un término de treinta días al que surta sus efectos la última publicación, de contestación a la instaurada en su contra. Apercibiéndose a la demandada que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.170 del Código Procesal en consulta, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado correspondientes.-Chimalhuacán, Estado de México, veinticuatro de enero del año dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

121-B1.-28 febrero, 10 y 22 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

DEMANDADOS: ROBERTO RAMIREZ MARTINEZ y
 FRACCIONAMIENTO AZTECA SOCIEDAD ANONIMA.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 660/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre (usucapición), promovido por MARIA MAGDALENA BUENDIA ORTEGA, en contra de ROBERTO RAMIREZ MARTINEZ y FRACCIONAMIENTO AZTECA SOCIEDAD ANONIMA, demanda la usucapición y las siguientes prestaciones: PRIMERA.- Demando la usucapición respecto del inmueble ubicado en calle Tlaxcaltecas, manzana 622, lote 19, número oficial 90, en Ciudad Azteca, primera sección, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.50 metros con el lote 18, al sur: en 17.50 metros con lote 20, al oriente: en 7.00 metros con lote 47, y al poniente: en 7.00 metros con calle Tlaxcaltecas. Con una superficie total de: 122.50 metros cuadrados. Deducido éste terreno por contrato privado de compraventa que celebré con el señor ROBERTO MARTINEZ RAMIREZ, en fecha diecisiete de agosto de 1994. SEGUNDA.- Se declare mediante sentencia firme, que se ha consumado a mi favor la usucapición del inmueble descrito en la prestación que antecede para que me sirva la misma como título de propiedad, solicitando se cancele la inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en virtud de que dicho inmueble hasta la fecha se encuentra a nombre del demandado. TERCERA.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio, hasta su total terminación. SEÑALANDO SUBSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE LA DEMANDA QUE: En fecha 7 de febrero de 1973, los hoy demandados celebraron contrato de promesa de compraventa respecto del inmueble materia de la presente litis, tal y como se acredita con el contrato privado de compraventa que se exhibió con el escrito inicial de demanda en fecha 17 de agosto de 1994, la suscrita, celebré contrato privado de compraventa con el señor ROBERTO RAMIREZ MARTINEZ, respecto del bien inmueble que nos ocupa, con la superficie, medidas y colindancias que para tal efecto fueron descritas en la prestación primera que antecede desde el día 17 de agosto de 1994, me encuentro en posesión de dicho terreno, misma que he detentado y mantenido desde esa fecha hasta el día de hoy y que pretendo continuar detentando, ya que lo he realizado en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y con el carácter de propietaria desde hace más de diez años. Toda vez que mi posesión ha sido pública, pacífica, continua, de buena fe y que poseo dicho inmueble con título legítimo en concepto de propietaria, es razón por la cual vengo a ejercitar la acción que se intenta en contra de los ahora codemandados, a efecto de que su Señoría me declare propietaria por haber usucapido el inmueble que se precisa y detalla en el cuerpo de este recurso, solicitando que una vez que haya causado ejecutoria la sentencia, ordene se gire el oficio de estilo al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio para efecto de que cancele y tilde del asiento registral en el que aparece el demandado FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., e inscribir la sentencia a mi favor por haber prescrito dicho inmueble a mi favor, durante todo el tiempo que he poseído el multicitado inmueble, he realizado actos posesorios y de dominio como son la construcción y modificaciones diversas de una casa habitable, así como la barda que colinda con el lote 20, sin dejar de lado otras mejoras, que continúo haciendo de manera constante al inmueble como consecuencia de mi propiedad y posesión, he realizado múltiples pagos por concepto de servicios, así como diversos trámites administrativos, hasta la fecha no se me ha otorgado la escritura de la operación de compraventa a pesar de haber realizado diversos requerimientos extrajudiciales al señor ROBERTO RAMIREZ MARTINEZ, entregándome éste únicamente el contrato de compraventa que celebrara con

FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. dicho inmueble se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo la partida número 1, del volumen 150, libro primero, sección primera, de fecha 3 de abril de 1971, a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., tal y como se acredita con el certificado de inscripción expedido por dicho Registrador.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se les hace saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintitrés de febrero del año dos mil once.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha quince de febrero del año dos mil once.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

818.-28 febrero, 10 y 22 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
 DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
 E D I C T O**

C. LUIS ENRIQUE HORTA JUAREZ DUARTE.

Por medio del presente edicto se les hace saber que en el expediente marcado con el número 627/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MANUEL LOPEZ GONZALEZ en contra de LUIS ENRIQUE HORTA JUAREZ DUARTE y CLAUDIA QUEZADA SEGURA, en el que se le demanda al primero de ellos. 1.- La rescisión del contrato de arrendamiento de fecha 17 de julio del año 2009, que tenemos celebrado respecto de la vivienda "A", manzana 45, lote 44 de la calle Paseo de la Arcada, Colonia San Buenaventura, en Ixtapaluca, Estado de México, por haber subarrendado la vivienda objeto del arrendamiento sin el consentimiento del suscrito a la señora CLAUDIA QUEZADA SEGURA. 2.- Como consecuencia de la rescisión la desocupación y entrega del inmueble objeto de presente juicio. 3.- El pago de gastos y costas que origine el juicio. En cuanto a la segunda. A.- La nulidad absoluta o de pleno derecho del contrato verbal de subarriendo que celebró la señora CLAUDIA QUEZADA SEGURA con el señor LUIS ENRIQUE HORTA JUAREZ DUARTE, respecto de la vivienda "A", manzana 45, lote 44, de la calle Paseo de la Arcada, Colonia San Buenaventura, en Ixtapaluca, Estado de México, por haberse celebrado dicho subarriendo sin el consentimiento del suscrito y en contravención a leyes prohibitivas y de interés público como lo es el Código Civil. B.- La inexistencia del contrato verbal de subarriendo señalado en el inciso inmediato anterior, por falta de consentimiento del suscrito. C.- Como consecuencia de la nulidad absoluta y la inexistencia del contrato verbal del subarriendo, el suscrito le demanda la desocupación y entrega de la multicitada vivienda objeto del subarriendo. D.- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Fundando su demanda con los siguientes hechos: 1.- Con fecha 17 de julio del año 2009, el suscrito en su calidad de arrendador celebró contrato de arrendamiento con el demandado LUIS ENRIQUE HORTA

JUAREZ DUARTE, respecto a la vivienda "A", manzana 45, lote 44, de la calle Paseo de la Arcada, Colonia San Buenaventura, en Ixtapaluca, Estado de México, como demuestro con el contrato de arrendamiento. 2.- El contrato lo celebramos por el término forzoso de un año para ambas partes, como se observa en la cláusula tercera. 3.- En la cláusula segunda del contrato se estipuló como pago de renta la cantidad de \$3,250.00 (TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.). 4.- El demandado LUIS ENRIQUE HORTA JUAREZ DUARTE, sin consentimiento del suscrito, subarrendó la multicitada vivienda a la señora CLAUDIA QUEZADA SEGURA, como se acredita con la copia certificada de todo lo actuado, en el Juicio Especial de Desahucio con número de expediente 197/2010, radicado en el Juzgado de lo Civil de Cuantía Menor con residencia en Ixtapaluca, México, en donde en la razón actuarial se asienta que el ahora demandado subarrendó la multicitada vivienda, sin consentimiento del suscrito a la señora CLAUDIA QUEZADA SEGURA, que se anexa como documento base de la acción. 5.- Como el arrendatario LUIS ENRIQUE HORTA JUAREZ DUARTE, sin el consentimiento del señor MANUEL LOPEZ GONZALEZ, subarrendó la multicitada vivienda que le dio en arrendamiento y que se describe en el hecho marcado con el número (uno), procede se declare la rescisión del multicitado contrato de arrendamiento. 6.- El multicitado contrato de subarriendo celebrado entre el señor LUIS ENRIQUE HORTA JUAREZ DUARTE y la señora CLAUDIA QUEZADA SEGURA, es inexistente por faltarle el consentimiento del señor MANUEL LOPEZ GONZALEZ para su celebración y como consecuencia se da la nada jurídica. 7.- El contrato de subarriendo celebrado entre los señores LUIS ENRIQUE HORTA JUAREZ DUARTE y CLAUDIA QUEZADA SEGURA, esta afectado de nulidad absoluta o de pleno derecho, al ir en contra de disposiciones prohibidas y de interés público como lo es el Código Civil en su artículo 7.714 es decir por haberse celebrado en contravención del numeral citado, por lo que se debe declarar la nulidad absoluta o de pleno derecho. 8.- En la cláusula séptima del contrato de arrendamiento, se estipuló que quedaba prohibido al arrendatario subarrendar el uso del bien arrendado y que la contravención a lo estipulado en esta cláusula sería nulo e inoperante y que daría lugar a la rescisión del mencionado contrato de arrendamiento. Que se le emplaza en su calidad de demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarle se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Ixtapaluca, Estado de México, a los veintitrés días del mes de febrero de dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Viridiana Villalobos Cruz.-Rúbrica.

840.-28 febrero, 10 y 22 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

PAZ MACIAS DE MARTINEZ.

Por este conducto se le hace saber que FRANCISCA LOPEZ POSADAS, le demanda en el expediente número 803/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), las siguientes prestaciones: A).- La declaración que por haberlo

poseído durante el tiempo y las condiciones que establece la ley para ello propietaria por usucapión del lote de terreno número 14, manzana 64, de la ampliación José Vicente Villada, super 44, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, B).- Se ordene la cancelación de la inscripción que actualmente aparece en el Instituto de la Función Registral a favor de la señora PAZ MACIAS DE MARTINEZ, bajo el asiento 850 de volumen 63, del libro primero, de la sección primera de fecha cuatro de abril de 1978, C).- Se ordene inscribir en el Instituto de la Función Registral, la sentencia definitiva que ponga fin al juicio y declare la propiedad del inmueble mencionado. Basándose en los siguientes hechos: Que desde el 04 de abril de 1989, ha estado poseyendo el lote de terreno descrito en virtud del contrato de compraventa mediante el cual la señora PAZ MACIAS DE MARTINEZ se lo vendió, frente algunos testigos, lo cual sustenta con dicho contrato, entregándole ese día la posesión jurídica y material del inmueble referido, haciendo entrega de los documentos debidos estableciendo ahí su domicilio particular, al intentar realizar las gestiones necesarias para proceder a escriturar notarialmente a su favor el inmueble referido, corroboró que el mismo se encuentra inscrito a nombre de PAZ MACIAS DE MARTINEZ, como se desprende del certificado de inscripción que le fue expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, atento a lo anterior y habida cuenta de que la posesión sobre el inmueble citado la ha ejercido en tal forma y con las características que le dan derecho a ser declarada propietaria del mismo por usucapión, por lo que la acción que ejerció es procedente toda vez que la posesión la ejerce reúne las características mencionadas y ha cumplido los cinco años que dispone la ley como necesarios para prescribir, de buena fe tal como les consta a las diversas personas que estuvieron en el acto generador de la posesión antes citado quienes presenciaron los actos materiales y jurídicos inherentes al dominio propio del derecho real de propiedad que desde entonces detenta del inmueble que pretende usucapir en virtud de la contrato de compraventa a que se ha hecho referencia en arreglo a lo previsto por el artículo 781 del Código Civil abrogado, aunado a que la buena fe se presume siempre y su posesión no ha perdido ese carácter en ningún momento, en tanto, que tuvo conocimiento de que estuviera poseyendo indebidamente el inmueble de referencia, así mismo su posesión ha sido pacífica, no solo porque adquirió sin violencia, como dispone el artículo 798 del Código citado, sino porque nunca ha usado la misma para retener la posesión, ni le ha sido reclamada jamás, ni judicial ni extrajudicialmente por persona alguna. Así mismo su posesión ha sido ininterrumpida desde que celebró el contrato privado de compraventa señalado en tanto que no ha sido interrumpida por alguno de los medios enumerados en el artículo 926 del Código Civil del Estado de México, además que ha disfrutado su posesión en tal forma que es conocida por todos los vecindados del lugar, sin disimulos, ni confusiones, encontrándose dentro de la posesión pública a que refiere el artículo 800 de la ley en cita, en el periodo del cuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve a la fecha, debe mencionarse que consta de un inmueble de ciento cincuenta y tres metros cuadrados, con las siguientes medidas: al norte: 17.00 metros con lote 13, al sur: 17.00 metros con lote 15, al oriente: 09.00 metros con lote 39, al poniente: 09.00 metros con calle San Esteban. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta

Ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los diez días del mes de febrero del año dos mil once.-Ello para dar cumplimiento al auto de fecha dos de febrero del año dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

119-B1.-28 febrero, 10 y 22 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. MARIA DOLORES LAGUNA LOPEZ.

MARIA ELENA LOPEZ HERNANDEZ, parte actora en el Juicio Reivindicatorio, tramitado ante este Juzgado bajo el expediente 157/2008, demanda de MARIA DOLORES LAGUNA LOPEZ, las siguientes prestaciones: A).- La inexistencia del poder general, instrumento público número 45486 que contiene el poder general, por lo que hace a sus facultades y especial irrevocable en cuanto a su objeto para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio. B).- La inexistencia del poder general, instrumento público número 45516 que contiene el poder general, por lo que hace a sus facultades y especial irrevocable en cuanto a su objeto para pleitos y cobranzas actos de administración y actos de dominio. C).- La nulidad del contrato de compraventa de fecha veintidós de julio de año dos mil cinco, que supuestamente celebraron MARIA DOLORES LAGUNA LOPEZ apoderada de CARLOS LAGUNA LOPEZ y MARCELA ESPINOZA MOYA en su carácter de vendedor y HECTOR MUÑOZ CORONA, en su carácter de comprador respecto de la casa en condominio identificada como C Guión dos izquierda marcada con el número cincuenta y uno bis, de la calle de Prado de Cedro, construida sobre el lote treinta y uno de la manzana doce del fraccionamiento Prados de Aragón en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que mide y colinda: al norte: 2.95 metros con departamento C guión uno estancia, al sur: 8.00 metros con calle Prados de Cedro, al oriente: 2.00 metros con área privada, departamento C-1 y al poniente: 8.70 metros con lote 32, con una superficie de 51.00 metros cuadrados. E).- El pago de gastos y costas judiciales que el presente juicio origine. HECHOS: 1) El señor HECTOR MUÑOZ CORONA, MARIA DOLORES LAGUNA LOPEZ, EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO y el NOTARIO INTERINO NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN TOLUCA, incurrieron en fraude procesal y simulación de actos jurídicos ya que la señora MARIA DOLORES LAGUNA LOPEZ falsificó documentos y suplantó al señor CARLOS LAGUNA LOPEZ para poder otorgarse el poder general que acredita su personalidad, actos de administración y dominio que supuestamente otorgará el señor CARLOS LAGUNA LOPEZ a favor de MARIA DOLORES LAGUNA LOPEZ y así vender de manera fraudulenta el predio materia del presente juicio, 2).- La señora MARIA DOLORES LAGUNA LOPEZ falsificó documentos y suplantó a la señora MARCELA ESPINOZA MOYA, para poder otorgarse el poder general, por auto de fecha 26 de marzo del 2008, se admitió la demanda. Ordenándose el emplazamiento para que dentro del término de nueve días den contestación a la misma. Ignorándose su domicilio se les emplaza y llama a juicio por medio de edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezcan a juicio por apoderado o por gestor que pueda representarlos dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado, previéndoles para que señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas de las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.-Auto de fecha nueve de febrero del dos mil once.-Doy fe.-Lic. Julio César Cedillo Gómez, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México.-Rúbrica.

120-B1.-28 febrero, 10 y 22 marzo.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

EXPEDIENTE: 116/09.

DEMANDADO: ADIB IBRAHIM ESTEFAN.

En cumplimiento al auto de fecha catorce de febrero del dos mil once, dictado en el expediente 116/09, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, promovido por SILVIA GONZALEZ VAZQUEZ, en contra de ADIB IBRAHIM ESTEFAN, demandándole la disolución del vínculo matrimonial que los fundo en la fracción en el artículo XIX del artículo 4.90 del Código Civil, relativo a la separación por más de un año, independientemente del motivo que haya originado la separación, por lo que se emplaza a ADIB IBRAHIM ESTEFAN, a través de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demandada instaurada en su contra, apercibido que si pasado ese plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y Boletín, se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Basándose en los siguientes hechos: 1).- En fecha veintiocho de abril de mil novecientos noventa y ocho, contrajo matrimonio civil con el señor ADIB IBRAHIM ESTEFAN, bajo el régimen de separación de bienes. 2).- De esa unión matrimonial procreamos a un hijo de nombre ADIB IBRAHIM GONZALEZ, actualmente tiene 10 años tres meses de edad. 3).- Ultimo domicilio conyugal en la calle Isabel la Católica número 906, interior 6, Colonia las Américas, Toluca, México. 4).- Desde el día seis de noviembre del dos mil dos, el señor ADIB IBRAHIM ESTEFAN salió del domicilio conyugal por incompatibilidad de caracteres de ambos cónyuges, fecha a partir de la cual vivimos separados y no hemos tenido reconciliación alguna. 5).- En fecha uno de febrero de dos mil ocho, promovimos ante el Juzgado Segundo Familiar de Toluca, divorcio por mutuo consentimiento, radicado bajo el expediente 114/2008, sin embargo, no se verificó la junta de avenencia.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial. Se expide el presente en Toluca, México, el día dieciocho de febrero del dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Yesenia Elizabet Villafaña Díaz.-Rúbrica.

836.-28 febrero, 10 y 22 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CRISPINA ARIAS BARRERA, el C. ADRIAN SANTAMARIA BARRETO, en el expediente 511/2010, le demanda en la Vía Ordinaria Civil, las siguientes prestaciones. A).- La propiedad por usucapión del lote de terreno número 18 y casa en él construida de la manzana 205, de la calle 31, número oficial 131, de la Colonia Estado de México, Municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual se identifica por tener las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 21.00 metros con lote 19; al sur: 21.00 metros con lote 17; al oriente: 10.00 metros con lote 13; al poniente: 10.00 metros con calle 31; con una superficie de: 210.00 metros cuadrados; B).- El pago de gastos y costas que se generen en el presente juicio: Narrando en los hechos de su demanda; 1.- Que con fecha 15 de enero de 2001, adquirí en propiedad dicho lote de terreno, por compraventa efectuada con CRISPINA ARIAS BARRERA, en la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que en ese momento le pagué y ella a su vez me dio la posesión del mismo, hechos que les consta a las CC. MARIA DE LOS ANGELES ALAVEZ MORALES y VICENTA ALAVEZ MORALES; II.- Desde la fecha de la compraventa, me encuentro en posesión física y material del inmueble como propietario, ostentándome en esos términos con los vecinos del lugar, posesión ésta que he mantenido en forma interrumpida y sin molestias de ningún género que ha sido a la luz de todas las personas, pues me conocen desde hace más de nueve años que he vivido ahí; III.- El inmueble que pretendo usucapir, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, en el libro primero, de la Sección Primera, bajo la partida 97, volumen 235, de fecha 18 de agosto de 1998, a favor de CRISPINA ARIAS BARRERA; por lo que en esta vía se demanda la cancelación y tildación de dicha inscripción y la correspondiente inscripción a mi favor en los libros de esa H. Dependencia como propietario; IV.- Como el suscrito he poseído el inmueble a título de propietario, pues lo adquirí por un contrato de compraventa y desde la fecha en que recibí la posesión del mismo y que he estado satisfaciendo todos y cada uno de los requisitos que la ley señala para la procedencia de la Prescripción Adquisitiva o Usucapión, pues he permanecido viviendo en el predio sin interrupción, además los vecinos me conocen como el dueño o propietario del inmueble; por lo que solicito se ordene la inscripción de la sentencia definitiva en el Registro de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, en su momento procesal oportuno. Por lo que, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por apoderado dar contestación la demanda instaurada en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no da contestación a la misma, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Boletín y lista judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en la entidad, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad (8 Columnas) y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.-En cumplimiento al Acuerdo de fecha once de enero del año dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

96-B1.-17, 28 febrero y 10 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ORIZANDA TRUJILLO TORRES.

Por este conducto se le hace saber que JUAN ALPIZAR GONZALEZ, le demanda en el expediente número 368/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapión, las siguientes prestaciones: A).- Que mediante sentencia debidamente ejecutoriada se declare que ha operado la usucapión a su favor respecto del lote de terreno número 9 (nueve), de la manzana 90 (noventa), de la Colonia General José Vicente Villada, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, y por ende, se le declare legítimo propietario de dicho inmueble. B).- Como consecuencia de lo anterior, se gire oficio con los insertos necesarios, dirigido al C. Encargado de la Oficina Registral de Nezahualcóyotl, México, del Instituto de la Función Registral del Gobierno del Estado de México, a fin de que lleve a cabo la cancelación de los derechos de propiedad que obran en sus registros a favor de la demandada, señora ORIZANDA TRUJILLO TORRES, y proceda a realizar una nueva inscripción de tales derechos de propiedad a favor del suscrito, en el asiento o partida correspondiente, respecto del lote de terreno materia del presente juicio. C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, hasta su total terminación. Funda su demanda en los siguientes hechos: 1.- Con fecha veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco, el actor celebró contrato privado de compraventa con la señora ORIZANDA TRUJILLO TORRES, ésta en su carácter de vendedora, respecto del inmueble identificado como el lote de terreno número 9 (nueve), de la manzana 90 (noventa), de la Colonia General José Vicente Villada, de esta Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo inmueble del que la hoy demandada tenía la posesión y del que se ostentaba como su legítima propietaria, merced a la sentencia de fecha treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, dictada en los autos del Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, que ésta promovió ante el entonces denominado Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, marcado con el número de expediente 138/83, cuyo resolutivo segundo la declara propietaria por usucapión de dicho lote de terreno, fungiendo el suscrito como comprador de dicho lote de terreno. Lo anterior, tal como lo acredita mediante la exhibición que hago del referido contrato privado de compraventa, mismo que anexo a la demanda como anexo UNO; así como mediante la exhibición de las copias certificadas de la sentencia dictada en el Juicio Ordinario Civil de usucapión, llevado en los autos del expediente 138/83, del índice del entonces Juzgado Cuarto Civil de Texcoco, con residencia en esta Ciudad, cuya sentencia se declaró ejecutoriada por auto de fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, las que constantes de tres fojas útiles por ambas caras, que agregó como Anexo DOS de la demanda. 2.- Como se desprende del contrato privado de compraventa, celebrado entre el actor y la demandada, en el ambos contratantes pactaron como precio del lote de terreno objeto de compraventa, la cantidad de SEISCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, los cuales le fueron pagados a la vendedora de conformidad con lo establecido en la mencionada cláusula TERCERA del Contrato de Compraventa celebrado, al momento de la celebración de dicho contrato, con lo que la señora ORIZANDA TRUJILLO TORRES, se dio por totalmente pagada del precio establecido como valor del inmueble materia de la compraventa, lo que fue del conocimiento de las personas que en ese momento fueron testigos de la celebración del citado contrato de compraventa, quienes habrán de comparecer ante este Juzgado en el momento procesal oportuno, a fin de dar testimonio de ello; 3.- El accionante, refirió que de conformidad con lo estipulado en el contrato privado de compraventa celebrado con la vendedora en fecha veintisiete de enero de 1995, la señora ORIZANDA TRUJILLO TORRES, le hizo entrega de la posesión física del lote de terreno materia de dicha compraventa, desde el día de su celebración, por lo que desde esta fecha el actor, se encuentra en posesión de dicho lote de terreno, haciéndolo a título de propietario, sin que se haya visto

interrumpida su posesión por motivo alguno, ni de parte de su vendedora, ni de ninguna otra persona. 4.- Adujo que el lote de terreno que adquirió mediante la compraventa antes referida posee una superficie aproximada de 215.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 21.50 metros con el lote 8, al sur: en 21.50 metros con el lote 10, al oriente: en 10.00 metros con la calle 8, al poniente: en 10.00 metros con el lote 22. Lo anterior, tal como se desprende de la lectura de la declaración segunda del citado contrato privado de compraventa. 5.- Para acreditar la procedencia de su acción, refirió que el lote de terreno que adquirió y que posee como propietario, aún se encuentra inscrito en las oficinas del Instituto de la Función Registral del Estado de México, en su oficina Nezahualcóyotl, de esta Ciudad a favor de la señora ORIZANDA TRUJILLO TORRES, tal como se desprende del certificado de inscripción expedido por dicha Dependencia, en el que se indica lo siguiente: "La Registradora de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, CERTIFICA.-Que bajo la partida 586, del volumen 261, del libro primero de la sección primera de fecha 20 de diciembre de 2006, se encuentra inscrito el inmueble cuyas medidas, colindancias y superficie se especifican en el anverso de la presente solicitud a favor de ORIZANDA TRUJILLO TORRES". 6.- En este mismo orden de ideas, manifestó que desde el día de la celebración de la compraventa antes referida, el suscrito he venido poseyendo el lote de terreno materia de dicha compraventa, haciéndolo a título de propietario, de manera pacífica y en forma pública, y sin que se haya interrumpido mi posesión desde esa fecha. 7.- Por último, refirió que en el lote de terreno ha hecho construcciones y mejoras que ha pagado con dinero proveniente de su propio peculio, las que ha realizado durante el tiempo que lo ha ocupado a título de propietario, tal como será probado en su oportunidad procesal, ignorándose su domicilio, por auto de fecha dos de diciembre del dos mil diez, se ordenó emplazarla por este medio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los diez días del mes de diciembre del dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

97-B1.-17, 28 febrero y 10 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

JULIA ORIARD ESTRADA, el C. ATANACIO GONZALEZ MORENO, en el expediente 281/2010, le demanda en la Vía Ordinaria Civil, las siguientes prestaciones: A).- Que mediante sentencia definitiva debidamente ejecutoriada, se declare que ha operado la usucapión a mi favor, respecto del lote de terreno número 22, de la manzana 13, de la Colonia Agua Azul Grupo "A", Super 4, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, por ende se le declare legítimo propietario de dicho inmueble, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 metros con lote 21; al sur: en 17.00 metros con lote 23; al oriente: en 9.00 metros con lote 46; y al poniente: en 9.00 metros con calle Lago Peypus, con una superficie aproximada de 153.00 metros cuadrados, como consecuencia de lo anterior, se gire oficio con los insertos necesarios al encargado de la Oficina Registral de Nezahualcóyotl, México, del Instituto de la Función Registral del Gobierno del Estado de México, a fin de que se lleve a cabo la cancelación de los derechos de propiedad, que obran

en sus registros a favor de la demandada, señora JULIA ORIARD ESTRADA, y proceda a realizar una nueva inscripción de tales derechos de propiedad a favor del suscrito en el asiento o partida correspondiente. C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, hasta su total terminación: Narrando en los hechos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9. Que con fecha 14 de diciembre de 1982, REALICE CONTRATO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO, ante la Oficina Nezahualcóyotl, de la Dirección de la Tenencia de la Tierra y Reservas Territoriales del Gobierno del Estado de México, mediante el que se me dio en VENTA NUEVA, del inmueble identificado en líneas que antecede, deuda que reconocí por la cantidad de \$ 113,535.00, por concepto de saldo, cantidad que me obligue a pagar a dicha dependencia, mediante 37 mensualidades consecutivas, la primera por \$ 20,000.00 y 36 abonos mensuales cada uno por la cantidad de \$ 2,598.20, cantidad que liquide otorgándome el receptor de rentas de esta Ciudad, una constancia de fecha 30 de octubre de 1989, en la que certifica que el suscrito hice pago de la cantidad adeudada (SALDO TOTAL); y en la fecha de celebración de dicho reconocimiento de adeudo, el suscrito ya estaba habitando dicho lote de terreno hasta la fecha, haciéndolo a título de propietario, sin que se haya visto interrumpida mi posesión por motivo alguno, ni de ninguna otra persona, asimismo como se desprende del certificado de inscripción, de fecha 16 de marzo del año 2010, así como de la manifestación de traslado de dominio número 3345495, mediante el cual realice la operación de "TRASLADO DE DOMINIO", respecto de dicho lote de terreno, ante la Dirección General de Hacienda, Departamento de Catastro del Gobierno del Estado de México, en esta Ciudad de fecha 24 de noviembre de 1983, en las que hace alusión a medidas y colindancias distintas a las que verdaderamente posee el predio materia de este trámite, pero en fecha 30 de octubre de 1989, ante esta misma Autoridad Hacendaria, se hace "REPOSICION POR CORRECCION DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS", igualmente, a fin de acreditar la procedencia de la acción intentada de mi parte, manifiesto a su señoría que dicho lote de terreno que adquirí y poseo como propietario, aún se encuentra inscrito en las Oficinas del Instituto de la Función Registral del Estado de México, en su Oficina Nezahualcóyotl de esta Ciudad a favor de JULIA ORIARD ESTRADA, bajo la partida 126, del volumen 11, del libro primero, de la sección primera, de fecha 13 de marzo de 1967, en este mismo orden de ideas manifiesto que desde el día de la celebración de reconocimiento de adeudo y venta nueva, el suscrito vengo poseyendo dicho lote, a título de propietario, de manera pacífica y en forma continua, sin que se haya interrumpido mi posesión desde esa fecha, por otra parte manifiesto que desde 1983, he venido pagando los derechos e impuestos relativos al lote de terreno materia de la presente litis, como son predio y agua, por último manifiesto que en el citado terreno he hecho construcciones y mejoras que he pagado con dinero previamente de mi propio peculio, las cuales he realizado durante el tiempo que lo he ocupado a título de propietario, por lo antes expuesto y de acuerdo con la ley, considero que satisfago los requisitos legales para adquirir la propiedad del inmueble por usucapión, pues han operado efectos prescriptivos a mi favor, por lo que solicito judicialmente se le declare legítimo propietario del inmueble detallado a lo largo de la presente demanda. Por lo que, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí, o por apoderado dar contestación la demanda instaurada en su contra y señale domicilio dentro de ésta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no da contestación a la misma, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Boletín y lista judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad (8 Columnas) y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

98-B1.-17, 28 febrero y 10 marzo.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

EXPEDIENTE: 157/09.

DEMANDADO: NUBIA MALDONADO HERNANDEZ.

En cumplimiento al auto de fecha dieciséis de diciembre de dos mil diez, dictado en el expediente 157/09, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre pérdida de patria potestad y otras prestaciones, promovido por la LICENCIADA MONICA ILIANA REYNOSO DE LA VEGA, en su carácter de apoderada legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, en contra de NUBIA MALDONADO HERNANDEZ se emplaza a NUBIA MALDONADO HERNANDEZ, a través de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si pasado ese plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. La parte actora reclama como prestaciones: A).- La pérdida de la patria potestad que tiene sobre el menor JOSE LUIS MALDONADO HERNANDEZ, quien se encuentra en el Albergue Temporal Infantil dependiente de la Institución que represento, por las causas, motivos y razones señaladas en las fracciones II y V del artículo 4.224 del Código Civil del Estado de México. B).- El aseguramiento de los alimentos en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 4.143 del Código Civil del Estado de México. C).- La fijación y el pago de una pensión alimenticia, suficiente para sufragar las necesidades alimentarias del menor antes mencionado. D).- Como consecuencia de la pérdida de la patria potestad se nombre tutor definitivo del menor, a la Institución que represento. Basándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha veintiséis de septiembre del año dos mil seis, compareció ante el C. Agente del Ministerio Público de la Fiscalía Gustavo A. Madero México, a C. IRMA HERNANDEZ VAZQUEZ, con cargo de Jefa de Trabajo Social en el Hospital Pediátrico La Villa, a presentar denuncia de hechos, manifestando ante dicha representación social que: "... el día 12 del mes de septiembre del año dos mil seis, siendo las trece horas con treinta minutos, ingresó al hospital un recién nacido desconocido y que la persona que lo ingreso dijo llamarse VIRGINIA CARRASCO ESPINOZA, diciendo que la madre del recién nacido de nombre JOSE LUIS MALDONADO HERNANDEZ, no quiere quedarse con el, por lo que quedo internado el menor para su atención y quedando pendiente que se presentara la madre, y que el día 13 de septiembre del año dos mil seis, se presentó la que dijo llamarse NUBIA MALDONADO HERNANDEZ, quien dijo ser la madre del recién nacido, presentando certificación única de nacimiento". ... siendo remitida dicha indagatoria al Ministerio Público de Ecatepec, por ser ese el lugar donde se dieron los hechos, lo que se acredita con la copia certificada de la averiguación previa FGAM/GAM-4/T3/01998/06-09. Misma que se agrega a la presente como anexo dos. 2.- Ese es el caso que en fecha tres de septiembre del año dos mil ocho, el menor ingreso al Albergue Temporal Infantil, canalizado por conducto del C. Agente del Ministerio Público ADSCRITO a Ecatepec, México, mediante oficio de fecha 26 de

agosto de 2008 y como se acredita con el original de este último y que se agrega a la presente como anexo tres. 3.- Cabe mencionar a su señoría que durante el tiempo en que el menor ha permanecido dentro del Albergue Temporal Infantil, no se ha presentado persona alguna que se interese por el estado de salud o bienestar del mismo, lo que se acredita con la constancia de permanencia que se agrega a la presente como anexo cuatro, así también la minoría de edad del niño se acredita con la constancia de edad y estado clínico como anexo cinco. 4.- También se agrega a la presente el estudio realizado por el área de Trabajo Social del Albergue Temporal Infantil del cual se desprende que el día 30 de octubre de 2008 se realiza visita domiciliaria donde supuestamente vive la señora VIRGINIA CLAUDIA CARRASCO ESPINOZA, pero no se encontraba por lo que sus cuñadas MA. DE LA LUZ BONILLA CABELLO y Sra. AURORA MONTIEL VERA, informaron que la verdadera madre del menor es la Sra. NUBIA MALDONADO HERNANDEZ, diciendo la señora AURORA que la madre jamás quiso al menor y sugiere que no se le devuelva al menor por que antes ya había regalado a otros dos menores, documental que se agrega como anexo seis. 5.- El motivo por el cual estoy demandando a la C. NUBIA MALDONADO HERNANDEZ, lo es por ser la madre del menor desprendiéndose su parentesco y filiación del acta de nacimiento, situación que se acredita con la copia certificada de la misma, que se agrega a la presente como anexo siete.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, se expide el presente en Toluca, México, el día ocho de febrero de dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

661.-17, 28 febrero y 10 marzo.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de RAFAEL VARELA VEGA y BEATRIZ LAURA GARCIA SUAREZ, expediente número 1625/2008, el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, ordenó lo siguiente:

Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado, consistente en la vivienda de interés popular, conocida como casa "A", de la cerrada Camino a la Era, construida sobre el lote 129, de la manzana 36, del conjunto urbano de interés social denominado "San Buenaventura", perteneciente al Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las diez horas con treinta minutos del día veintitrés de marzo del año dos mil once, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$532,100.00 (QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. Con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico El Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.-Notifíquese.-Lo proveyo y firma el Juez, Maestro en Derecho Francisco René Ramírez Rodríguez, ante la Secretaría de Acuerdos "A", con quien actúa, autoriza y da fe.-Rúbricas.-México, Distrito Federal, a 31 de enero de 2011.-Secretaria de Acuerdos "A", Lda. Rosario Adriana Carpio Carpio.-Rúbrica.

838.-28 febrero y 10 marzo.

**JUZGADO QUINCAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55º. de lo Civil, señaló las diez horas del día veintitrés de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda en el Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA en contra de ANGELICA AURORA VILLANUEVA ROCHA, expediente número 343/10, respecto del bien inmueble ubicado en vivienda de interés social marcada con el número 4 (cuatro), construida sobre el lote 15 (quince) de la manzana 13 (trece), sector 7 (siete) del conjunto urbano denominado comercialmente "Los Héroes", ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$360,800.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación y fijación por dos veces debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 15 de febrero del año 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eliseo Hernández Córdova.-Rúbrica.

837.-28 febrero y 10 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXPEDIENTE: 759/2004.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SANCHEZ RODRIGUEZ JULIAN e IRENE RAMIREZ AYALA en contra de MIGUEL ANGEL GARCIA Y DE LA CONCHA y MARIA GUADALUPE AGUILAR MENENDEZ, la C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil, dictó un auto que en su parte conducente a la tetra dice: México, Distrito Federal, a dieciséis de noviembre del año dos mil diez.

...y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las trece horas del día veintidós de marzo del año dos mil once, para que tenga verificativo el remate en primera y pública almoneda, del bien inmueble, departamento en condominio marcado con el número trescientos uno guión "B", ubicado en el edificio número diecisiete, de la calle José Damián Ortiz de Castro y lote de terreno sobre el cual se encuentra construido que es el número "D", guión dos de la manzana cuarenta y tres, del Fraccionamiento Loma Suave, en Ciudad Satélite, Municipio de Naucalpan de Juárez, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México,... sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal quien cubra el total del precio de la base del remate por tratarse de un juicio Ejecutivo Mercantil... Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil, Licenciada FLORENCIA RAUDA RODRIGUEZ, ante su Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Raúl García Domínguez.-Rúbrica.

246-A1.-4, 10 y 16 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO 1114/2009.

ACTOR: FRANCISCO GARCIA Y MARTINEZ.
DEMANDADO: GUILLERMO MARTINEZ PERALTA.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: GUILLERMO MARTINEZ PERALTA.

El C. FRANCISCO GARCIA Y MARTINEZ, demanda el Juicio Ordinario Civil, reivindicatorio de GUILLERMO MARTINEZ PERALTA, la declaración judicial de que el suscrito tiene pleno dominio sobre el inmueble ubicado en Avenida Central, también conocida como Hank González sin número oficial, manzana 229, lote 46, del Fraccionamiento Azteca conocido también como Ciudad Azteca, Primera Sección, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Manifiesta que el suscrito es propietario del inmueble citado en líneas precedentes, tal y como se desprende de la escritura pública 21,345, del volumen 425, de fecha 3 de agosto de 1998, otorgada ante la fe del Lic. Felipe Alfredo Beltrán Santana, Notario Público número Catorce de Nezahualcóyotl, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Tlalnepantla, adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, en el Estado de México, bajo la partida 86, volumen 1586, libro primero, sección primera, de fecha 21 de febrero del 2002, inmueble que tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: en 17.19 metros linda con lote 45; al sur: en 17.23 metros linda con lote 47; al oriente: en 8.00 metros linda con Avenida Central; y al poniente: en 8.00 metros linda con lote 20, con una superficie total de 137.68 metros cuadrados. Desde que adquirió la propiedad antes mencionada, se le entregó la posesión material física y legal. Pero resulta que el hoy demandado se introdujo y ocupa el inmueble de su propiedad sin derecho, desde el día 14 de julio del año en curso, despojándole además del cuarto que habitaba con muebles en el interior, lo que motivo que hiciera una denuncia de hechos ante el Ministerio Público en turno de este Municipio en contra del hoy demandado y otras personas para lo cual se formó la averiguación previa número EM/II/7686/2009, misma que se integro y se consigno al Juzgado Penal por el delito de despojo. No obstante de la acción penal que ejercite, por esta demanda acudo a la vía civil, para solicitar que se declare que tengo el pleno dominio del inmueble antes descrito, debido al título de propiedad que exhibo y en consecuencia se le entregue la posesión física y legal con sus frutos y accesorios, debido a que están acreditados los tres elementos de la acción planteada en esta demanda, que son la propiedad, la ocupación o posesión del demandado respecto del inmueble indicado, así como la plena identidad de dicho inmueble, luego entonces es procedente que se decrete el acreditamiento de la acción real ejercitada y por ende se condene al demandado al cumplimiento de las prestaciones reclamadas. Se hace saber a GUILLERMO MARTINEZ PERALTA, quien deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta Entidad, se expide a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil once.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de Lourdes Morelos Ku.-Rúbrica.

827.-28 febrero, 10 y 22 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

LUIS ALEJANDRO MORENO HERNANDEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 147/2011, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso inmatriculación, respecto de un lote de terreno ubicado en calle sin nombre, del poblado de Apaxco, en el Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 192.56 metros con Eduardo Eliezer Cortés Ayala; al sur: en ocho líneas de 15.15 metros con José Guadalupe Recéndiz Martínez, 15.25 metros con Mario Márquez Monroy, 39.74 metros con Juan Vargas Cruz, 15.01 metros con Donaciano Poceros Parra, 80.37 metros con carretera, 59.61 metros con Mario Monroy Trejo, 4.93 y 9.06 metros con Guadalupe Hernández Monterrubio; al oriente: en tres líneas de 101.09 metros con Mario Monroy Trejo, 216.26 metros con Alfredo Rodríguez Mercado y 61.91 metros con Mario Moreno Monroy; al poniente: en cuatro líneas 100.46 metros con Donaciano Poceros Parra, 19.67, 232.27 metros con Cemex y 19.41 metros con Juana Cruz Jiménez, teniendo una superficie de 62,846.11 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil once (2011).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica. Validación del edicto. Acuerdo de fecha veintiuno (21) de febrero de dos mil once (2011). Funcionario: Licenciado Félix Román Bernardo J.-Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

249-A1.-7 y 10 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

OCTAVIANO NAVARRETE CORTES, por su propio derecho bajo el expediente número 154/11, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso información de dominio, respecto del predio ubicado en la carretera a Coyotillos, en el Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 120.18 metros con la señora Concepción Olguín Yáñez; al sur: 123.19 metros con la señora Concepción Olguín Yáñez; al este: en dos líneas la primera de 28.35 metros con el señor Bonifacio Estrada Baltasar y la segunda de 26.23 metros con la carretera a Coyotillos; al oeste: 50.00 metros con el señor Carlos Enrique Frías Rivapalacios, teniendo una superficie de 6,347.64 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de dos mil once (2011).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Esteva Alvarado.-Rúbrica. Validación del edicto. Acuerdo de fecha veintidós (22) de febrero de dos mil once (2011). Funcionario: Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

249-A1.-7 y 10 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

ALBERTO MORENO MONROY, por su propio derecho bajo el expediente número 153/2011, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso inmatriculación respecto de un lote de terreno ubicado en calle sin nombre, Barrio Pérez de Galeana, en el Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en ocho líneas en 51.51 metros con Pablo Cruz, en 65.87, 19.32, 39.71 metros con José Moreno A., 39.71, 45.28, 167.91 metros con Ramón Sánchez y en 5.24, 101.44 metros con Evaristo Cruz; al sur: en dos líneas de 223.57 y 138.12 metros con Eduardo Eliezer Cortés Ayala; al poniente: en tres líneas de 23.03, 91.40 metros con Enriqueta Hernández y 110.80 metros con calle; al este: en dos líneas 124.33 y 33.52 metros con Evaristo Cruz, teniendo una superficie de 99,644.52 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil once (2011).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica. Validación del edicto. Acuerdo de fecha veintiuno (21) de febrero de dos mil once (2011). Funcionario: Licenciado Félix Román Bernardo J.-Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

249-A1.-7 y 10 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

LUIS ALEJANDRO MORENO HERNANDEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 148/11, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso inmatriculación respecto de un lote de terreno ubicado en calle sin nombre, del poblado de Apaxco, en el Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas de 157.88 metros con Panteón y 9.80 metros con camino vecinal; al sur: 199.09 metros con Eduardo Eliezer Cortés Ayala; al oriente: en dos líneas de 39.12 y 87.94 metros con Mario Moreno Monroy; al poniente: en dos líneas 31.62 metros con Cemex y 46.92 con Panteón, teniendo una superficie de 11,565.47 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de dos mil once (2011).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Esteva Alvarado.-Rúbrica. Validación del edicto. Acuerdo de fecha veintiuno (21) de febrero de dos mil once (2011). Funcionario: Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

249-A1.-7 y 10 marzo.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

SE HACE SABER, que en el expediente marcado con el número 122/11, promovido por DIANA BERENICE BOCANEGRA MORALES, por su propio derecho, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar la posesión respecto del inmueble que se denomina "El Zacamol", ubicado en Privada de Prolongación Ignacio Zaragoza sin número, en el poblado de San Miguel Totocuitlapilco, Metepec, Méx., cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 20.00 metros con el señor Nereo Jiménez Ordóñez; al sur: 20.00 metros con el señor Nereo Jiménez Ordóñez; al oriente: 10.00 metros con el señor Carlos Alberto Ramírez Peña; y al poniente: 10.00 metros con privada de cinco metros. Con una superficie total de: 200.00 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad, dado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los veinticinco días del mes de febrero del dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.-Fecha de Acuerdo: 22/02/2011.-Secretario, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

926.-7 y 10 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O S**

Exp. 74469/680/2010, LOS CC. YOHANA GONZALEZ PRADO y EDGAR GONZALEZ PRADO, promueven inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en San Agustín Poteje Centro, Municipio de Almoloya de Juárez, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 135.00 m con Fabián Contreras Garatucha, al sur: 135.00 m con Cirilo Estrada Sánchez, al oriente: 100.00 m con carretera, al poniente: 100.00 m con Juan Colín García. Con una superficie aproximada de 13,500.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 17 de noviembre del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

910.-7, 10 y 15 marzo.

Exp. 29578/309/2010, LA C. ROCIO RAVANALES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en la calle de Nicolás Bravo

s/n, antes camino a la Escuela Secundaria Técnica número 12, Agropecuaria conocido como terreno de labor "La Cruz", perteneciente al poblado de San Miguel Totocuitlapilco, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 20.15 m con calle Nicolás Bravo antes camino a la E.T.A., al sur: 20.15 m con Juan Contreras Lara, actualmente colinda con Laura Contreras Camacho, al oriente: 60.00 m con Gregoria Padua Contreras, al poniente: 60.00 m con Juana García viuda de Padua. Teniendo una superficie aproximada de 1,200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 25 de octubre del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

912.-7, 10 y 15 marzo.

Exp. 29579/308/2010, LA C. FLORA QUEZADA SALINAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en la calle de Libertad s/n, en el poblado de La Magdalena Ocotitlán, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 143.30 m con propiedad privada, actualmente colinda con Susana Quezada Salinas, al sur: 128.30 m con paso de servidumbre que mide 5.00 m de ancho, dando salida a la calle Libertad y 15.00 m con Gabriela Torres Salazar, al oriente: 12.00 m con calle Libertad, al poniente: 12.30 m con Francisco Serrano González. Teniendo una superficie aproximada de 1,776.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 20 de septiembre del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

913.-7, 10 y 15 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

Exp. 683/06/11, EL C. LIC. JAIME GUTIERREZ CASAS, EN CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL INSTITUTO DE LA SALUD DEL ESTADO DE MEXICO "HOSPITAL GENERAL", promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Hospital General José Vicente Villada", ubicado en calle Alfonso Reyes, esquina Venustiano Carranza de la comunidad de Cuautitlán, Municipio de Cuautitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de 20,954.68 metros cuadrados, mide y linda: norte: en una línea de 166.06 m calle Alfonso Reyes, sur: en una línea de 61.80 m canal de aguas negras, este: en una línea de 87.30 m con Módulo de Odontológico del ISEM, noreste: en una línea de 66.78 m con calle Venustiano Carranza, sureste: en una línea de 9.51 m con canal de aguas negras, suroeste: en cuatro líneas de 51.16 m con Sergio Acevedo Salinas, 54.55 m, 52.52 m y 56.89 m con canal de aguas negras.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días,

haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 19 de enero de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

922.-7, 10 y 15 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 47286/371/2010, LA C. ALICIA BARAJAS ARRIAGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Privada Constitución, Barrio de Santa Cruz, del poblado de La Magdalena Ocotitlán, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.00 m con Privada Constitución, al sur: 14.00 m con el señor Fermín Barrios Ramírez, al oriente: 15.00 m con el señor Fermín Barrios Ramírez, al poniente: 15.00 m con el señor Juan Antonio Barrios Venegas. Con superficie aproximada de 210.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 27 de enero del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

931.-7, 10 y 15 marzo.

Exp. 79534/731/2010, EL C. MACARIO ISAIAS ARZATE GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en jurisdicción de Santa Ana Tlapaltitlán, en Avenida 16 de Septiembre número 57, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al sur: con 2 líneas con 4.83 m con paso de servidumbre y 13.30 m con Jorge Jesús Arzate González, al oriente: con tres líneas una 8.00 m y otra de 8.00 m con la Sra. Eloisa González de Arzate y 1.54 m con paso de servidumbre, al poniente: una línea de 18.04 m con la Sra. Gloria Trejo de Arzate, al norte: 3 líneas una de 10.48 m con la Sra. Mayola Antonia Arzate Sánchez, otra de 1.65 m con Macario Arzate Almazán y otra de 6.00 m con Eloisa González de Arzate. Teniendo una superficie de aproximadamente 263.946 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 2 de diciembre del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

931.-7, 10 y 15 marzo.

Exp. 90512/797/2010, EL C. TRINIDAD GONZALEZ VALDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en jurisdicción de Santa Ana Tlapaltitlán, en calle Vicente Guerrero s/n, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: 6.70 m con Avenida Vicente Guerrero, sur: 6.12 m con Benito López Millán, actualmente colinda con Teodora Plata Peña, oriente: 34.75 m con Mariano Jiménez actualmente colinda con paso de servidumbre, al poniente: 34.75 m con un pasillo de un metro. Teniendo una superficie de 236.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 24 de enero del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

931.-7, 10 y 15 marzo.

Exp. 86454/771/2010, EL C. EVERARDO VILCHIS ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en carretera a Temascaltepec, perteneciente a la jurisdicción de San Juan de las Huertas, del Municipio de Zinacantepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 11.45 m con Antonio Hernández, al sur: 15.00 m con carretera Toluca-Temascaltepec, al oriente: 39.00 m con Felipe B. Díaz Vargas, al poniente: 42.00 m con calle Privada sin nombre. Con una superficie de 538.27 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 19 de enero del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

931.-7, 10 y 15 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S**

Exp. 11319/35/10, EL C. ANGEL OAXACA LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno con casa, ubicado en Avenida Francisco I. Madero s/n, perteneciente al Barrio de San Mateo Tequiquiac, Estado de México, mide y linda: al norte: en 21.55 m linda con Paula García Miguel, al sur: en 16.84 m linda con José García Rodríguez y en 4.38 m con José García Rodríguez, al oriente: en 10.00 m linda con José García Rodríguez y 4.38 m con José García Rodríguez, al poniente: en 16.55 m linda con Av. Francisco I. Madero. Superficie aproximada de 247.25 m2.

La C. Registradora de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 8 de febrero del año dos mil once.-La C. Registradora de la Propiedad Distrito Judicial de Zumpango, México, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

931.-7, 10 y 15 marzo.

Exp. 55902/124/10, LA C. TERESITA DE JESUS HERNANDEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en privada de Avenida Hidalgo sin número, Barrio de Santiago, perteneciente al Municipio de Tequiquiac, Distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 16.70 m linda con Atlagracia Hernández Torres, al sur: en 16.95 m linda con Candelaria Torres Juárez, al oriente: en 23.95 m linda con Antonio Rojas Hernández, al poniente: en 23.20 m linda con camino. Superficie aproximada de 400.00 m2.

La C. Registradora de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 8 de febrero del año dos mil once.-La C. Registradora de la Propiedad Distrito Judicial de Zumpango, México, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

931.-7, 10 y 15 marzo.

Exp. 711/01/11, EL C. JOSE MELESIO LUNA RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se localiza en el Barrio de San Miguel, perteneciente al Municipio de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.00 m linda con Sra. Maricela Navarro de Domínguez, al sur: en

10.00 m linda con calle Lázaro Cárdenas, al oriente: en 33.50 m linda con Sr. Luis Luna Ramos, al poniente: en 33.50 m linda con Sr. Julián Gustavo Domínguez Vargas. Superficie aproximada de 335.00 m².

La C. Registradora de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 8 de febrero del año dos mil once.-La C. Registradora de la Propiedad Distrito Judicial de Zumpango, México, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.
931.-7, 10 y 15 marzo.

Exp. 15212/100/09, EL C. ALFONSO EDGAR GOMEZ FARIAS CHACON, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno y casa en el construido, ubicado en cerrada de Baja California s/n, Barrio San Lorenzo, Municipio de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15 m linda con Felipe Fragozo Embarcadero, al sur: en 15 m linda con Flabia Sánchez Estrada, al oriente: en 24 m linda con privada de Baja California, al poniente: en 24 m linda con Beatriz García García. Superficie aproximada de 360 m².

La C. Registradora de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 8 de febrero del año dos mil once.-La C. Registradora de la Propiedad Distrito Judicial de Zumpango, México, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.
931.-7, 10 y 15 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 97/10/2010, BLANCA ESTELA HERNANDEZ BONILLA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Chabacano", ubicado en la calle Capulín s/n, Colonia Chabacano en Otumba, Municipio y Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 15.40 m y linda con el C. Felipe García Espejel; al sur: 15.40 m y linda con la C. Margarita Barboa Salazar; al oriente: 13.00 m y linda con la calle Capulín; al poniente: 13.00 m y linda con Ernesto Pasten Rojas; con una superficie de: 200.20 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 10 de febrero de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
931.-7, 10 y 15 marzo.

Exp. 10/2/2011, IGNACIO GARCIA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Diego", ubicado en domicilio conocido en el poblado de Santa María Palapa, Municipio de San Martín de las Pirámides, Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 20.00 m y linda con Manuel Joaquín Trejo Durán; al sur: 20.00 m y linda con camino Real a Zumpango; al oriente: 20.00 m y linda con Manuel Joaquín Trejo Durán; al poniente: 20.00 m y linda con Raquel Andrade Aragón; con una superficie de 400.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 09 de febrero de 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
931.-7, 10 y 15 marzo.

Exp. 5653/96/10, NORA OLGA DIAZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Zentlalpan, ubicado en privada s/n, poblado de San Francisco Cuautlihuixca, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 16.08 m y linda con Heriberto Torres G., señalando que el nombre completo es Heriberto Torres Gutiérrez; al sur: 15.60 m y linda con Gregorio Suárez, actualmente con María de Jesús Arteaga Barrera; al oriente: 29.14 m y linda con propiedad privada a nombre de Ada Juana Escobar Hernández, al poniente: 29.30 m y linda con privada sin nombre. Con una superficie de: 460.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 24 de enero de 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
931.-7, 10 y 15 marzo.

Exp. 306/41/2010, MA. VICTORIA DELGADILLO CASIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Joloapa" ubicado en límites de San Bartolomé Actopan, Municipio de Temascalapa, Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 12.50 m y linda con Antonio García García, al sur: 12.00 m y linda con calle Privada, al oriente: 11.10 m y linda con calle Santo Domingo, al poniente: 11.22 m y linda con Adberta Madrid Delgadillo. Con una superficie de: 136.70 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 7 de enero de 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
931.-7, 10 y 15 marzo.

Exp. 696/11/2011, SILVIA LOPEZ SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa de un terreno ubicado en calle Morelos, en el pueblo de San Pedro Pozohuacán, Municipio de Tecámac y Distrito de Otumba, México, mide y linda: al norte: 22.92 metros linda con cerrada Morelos, al sur: 22.92 metros con propiedad privada, al oriente: 27.00 metros linda con calle Morelos, al poniente: 26.60 metros linda con Guadalupe López Santiago, con superficie de 615.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.

Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 15 de febrero de 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

931.-7, 10 y 15 marzo.

Exp. 582/10/2011, FIDENCIO DAVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Atlazalpan", ubicado en domicilio conocido del poblado de San Francisco Cuautliquixca, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 20.00 m y linda con calle del Panteón, al sur: 20.00 m y linda con Mario Rojas Roldán, al oriente: 10.00 m y linda con calle de Morelos, al poniente: 10.00 m y linda con propiedad del Sr. Juan Velázquez. Con una superficie de: 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 03 de febrero de 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

931.-7, 10 y 15 marzo.

Exp. 1441/13/2009, IVAN AGUILAR ARAGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en la Colonia Agrícola Pecuaría, Ojo de Agua, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 15.00 m y linda con lote 26; al sur: 15.00 m y linda con Paseo de las Cruces; al oriente: 35.00 m y linda con lote 16; al poniente: 35.00 m y linda con lote 18; con una superficie de 525.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 09 de febrero de 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

931.-7, 10 y 15 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Expediente No. 1003/23/2010, WILEBALDO FLORES CAMPUZANO, promueve inmatriculación administrativa sobre un predio ubicado en calle sin nombre de la localidad de San Miguel Ixtapan, Municipio de Tejupilco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: mide 5.35 metros y colinda con calle principal, al sur: mide 5.35 metros y colinda con el Sr. Esteban Luis Morales, al oriente: mide 24 metros y colinda con el Sr. Guillermo Huerta Alvarado, al poniente: mide 24 metros y colinda con el Sr. Apolinar López Cruz. Superficie total del terreno 128.4 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México; a dieciséis de diciembre del dos mil diez.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

931.-7, 10 y 15 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 83577/746/2010, EL C. ADRIAN MARTINEZ RIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en calle Nacional No. 20, en San Gaspar Tlahuelilpan, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 10.00 mts. con Luis Rodríguez Quiroz, al sur: 10.00 mts. con paso de servidumbre de 3.00 mts. de ancho, al oriente: 9.50 mts. con Adrián Martínez Ríos, al poniente: 9.50 mts. con Celedonia Martínez Ríos. Teniendo una superficie de: 95.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 11 de febrero del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

931.-7, 10 y 15 marzo.

Exp. 69340/663/2010, LA C. GLORIA SALGADO ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en privada de Paseo San Isidro sin número, Barrio de La Luz, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 32 metros con Aurelio Tapia, actualmente colinda con César Augusto Contreras Jiménez y 8 mts. con privada sin nombre, al sur: 32 metros con Felipe Tapia, actualmente con Fraccionamiento Rinconada San Isidro, al este: 8 metros con Eréndira Olivares, actualmente con Fraccionamiento Rinconada San Isidro, al poniente: 8 metros con Héctor Llezcas, actualmente con Sociedad Camino Viejo Inmobiliaria. Con una superficie de: 256 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 09 de febrero del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

931.-7, 10 y 15 marzo.

Exp. 43079/364/2010, EL C. EDEN SOTENO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Francisco Villa sin número, del poblado de La Magdalena Ocotitlán, del Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.15 metros con Martín Venegas, al sur: 20.39 metros con Alejandro Ismael Fernández Soteno, al oriente: 9.15 metros con servidumbre de paso, y al poniente: 8.83 metros con calle Francisco Villa. Con superficie aproximada de: 186.22 (ciento ochenta y seis metros veintidós centímetros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 27 de enero del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

931.-7, 10 y 15 marzo.

Exp. 43074/362/2010, LA C. NORMA SOTENO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle Constitución No. 16, Barrio Santa Cruz del poblado de La Magdalena Ocotitlán, del Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual tiene las siguientes

medidas y colindancias: al norte: 19.00 metros con Victoriano de Jesús Hernández, al sur: 19.00 metros con Ricardo Alcántara Medina, al oriente: 10.50 metros con Esteban Solís Acevedo, y al poniente: 10.50 metros con calle Constitución. Con superficie de: 199.50 (ciento noventa y nueve metros cincuenta decímetros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 27 de enero del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

931.-7, 10 y 15 marzo.

Exp. 89617/793/2010, LA C. MARIA JULIA VAZQUEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: Zinacantepec, calle Mariano Matamoros 405, Barrio la Veracruz, Municipio de Zinacantepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 11.20 once metros veinte centímetros con Luis Orozco Morales, al sur: 22.55 veintidós metros cincuenta y cinco centímetros con Gregorio Rodríguez Martínez y 11.35 once metros treinta y cinco centímetros con Luis Orozco Morales, al oriente: 17.60 diecisiete metros sesenta centímetros con Celerina Reyes González, al poniente: 3.15 tres metros quince centímetros con calle Mariano Matamoros y 14.85 catorce metros ochenta y cinco centímetros con Luis Orozco Morales. Superficie: 214.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 20 de enero del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

931.-7, 10 y 15 marzo.

Exp. 89484/794/2010, EL C. CHRISTIAN SERRANO ALBARRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en calle de La Cruz sin número en San Buenaventura, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: 33.80 metros colinda con calle de La Cruz, sur: 32.62 metros colinda con Arlen Rodríguez y Félix Albarrán, actualmente colinda con Arlen Rodríguez, oriente: 22.47 metros colinda con calle La Purísima, poniente: 23.50 metros colinda con Christian Serrano Albarrán. Con una superficie aproximada de: 755.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 17 de enero del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

931.-7, 10 y 15 marzo.

Exp. 89493/795/2010, EL C. ROBERTO CARLOS SERRANO ALBARRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en calle de La Cruz sin número en San Buenaventura, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: 52.50 metros colinda con Carlos Alberto Peñalosa Escobar y privada La Purísima, sur: 52.58 metros colinda con calle de La

Cruz, oriente: 16.64 metros colinda con Germán Bernal Bernal, poniente: 15.54 metros colinda con Paula Flores. Con una superficie aproximada de: 845.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de enero del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

931.-7, 10 y 15 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O S

Exp. 10439/257/2010, PRIMO SANCHEZ SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio de los llamados de común repartimiento denominado El Capulín, calle Aztecas número 26, del pueblo de San Pedro Xalostoc, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m con Luis Enríquez Ramírez; al sur: 8.00 m con calle Aztecas; al oriente: 32.70 m con Margarita Sánchez Silva; al poniente: 32.73 m con Gustavo López Sánchez. Superficie aproximada de 261.71 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 21 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

931.-7, 10 y 15 marzo.

Exp. 10243/252/2010, C. GRACIELA GARIBAY LOPEZ y JOSE ISABEL JIMENEZ SANTIAGO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio de los llamados de común repartimiento denominado El Zoquiapa, ubicado en calle Pino Suárez número 445, pueblo de San Pedro Xalostoc, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 33.00 m con Sergio Rivero Carrillo; al sur: 33.00 m con Antonia Peñarroja; al oriente: 5.38 m con calle Pino Suárez; al poniente: 5.38 m con Arturo Valdez. Superficie aproximada de 177.54 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 21 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

931.-7, 10 y 15 marzo.

Exp. 7491/158/2010, C. ANTONIO HERNANDEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Tepetlaque, lote 5, manzana 1, de la calle sin nombre, de la Colonia Ampliación Santa Clara, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 9.00 m con calle Guadalupe Victoria; al sur: 9.00 m con lote 16; al oriente: 13.85 m con lote 6; al poniente: 13.85 m con lote 4. Superficie aproximada de 124.65 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 21 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

931.-7, 10 y 15 marzo.

Exp. 8446/191/2010, C. GONZALO SANCHEZ CHAVERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Xahui, ubicado en la privada de Alvaro Obregón número 703-B, del pueblo de San Pedro Xalostoc, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 9.95 m con Joaquín Guerrero; al sur: 9.95 m con privada de Alvaro Obregón; al oriente: 8.80 m con José Guadalupe Sánchez Chavero; al poniente: 8.80 m con Remedios Aranda García. Superficie aproximada de 87.56 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 21 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

931.-7, 10 y 15 marzo.

Exp. 8444/189/2010, C. JOSE GUADALUPE SANCHEZ CHAVERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Xahui, ubicado en la privada de Alvaro Obregón número 703-A, pueblo de San Pedro Xalostoc, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.16 m con Joaquín Guerrero; al sur: 8.16 m con privada de Alvaro Obregón; al oriente: 8.80 m con Fernando Sánchez Chavero; al poniente: 8.80 m con Gonzalo Sánchez Chavero. Superficie aproximada de 71.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 21 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

931.-7, 10 y 15 marzo.

Exp. 8445/190/2010, C. FERNANDO SANCHEZ CHAVERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Tepetlaque, ubicado en calle Alvaro Obregón número 703, del pueblo de San Pedro Xalostoc, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 9.73 m con Joaquín Guerrero; al sur: 9.73 m con privada de Alvaro Obregón; al oriente: 8.80 m con calle Alvaro Obregón; al poniente: 8.80 m con José Guadalupe Sánchez Chavero. Superficie aproximada de 85.62 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 21 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

931.-7, 10 y 15 marzo.

Exp. 8466/192/2010, C. ARCADIO ENRIQUEZ PRADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 4, manzana sin número, de la calle 22 de Benito Juárez Xalostoc, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 11.30 m con propiedad privada particular; al sur: 11.00 m con primera privada de calle 22; al oriente: 16.00 m con calle 22; al poniente: 16.00 m con propiedad particular. Superficie aproximada de 176.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 25 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

931.-7, 10 y 15 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TLALNEPANTLA EDICTOS

Expediente 108164/001/2011, C. VICTOR QUEMADA ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno de común repartimiento denominado "Cerro Barrientos", ubicado en el pueblo de San Pedro Barrientos, actualmente Avenida Benito Juárez número 42, pueblo de San Pedro Barrientos, Municipio y Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 13 metros con J. Dolores del Moral; al sur: en la misma medida (13 m) con callejón de Comonfort; al oriente: en seis metros con calle Juárez; y al poniente: en la misma medida (6.00 m) con Natividad Contreras. Con una superficie de 80.40 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 20 de enero del 2011.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

931.-7, 10 y 15 marzo.

Expediente 95652/185/2010, C. ALBERTO GARCIA ALARCON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle San Salvador número 4, Colonia Loma de la Cruz 1ª Sección, perteneciente a el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: 21.00 metros y colinda con Policarpo Monroy Chamorro; al sur: 24.50 metros y colinda con Albino Licea Abonce; al oriente: 15.00 metros y colinda con calle San Salvador; al poniente: 15.00 metros y colinda con Francisco Rubén Ruiz Fonseca. Con una superficie de 341.25 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 20 de enero del 2011.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

931.-7, 10 y 15 marzo.

Expediente 95650/184/2010, C. MARIA DE LOS ANGELES MARQUEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado calle Circuito Condominal número 12, Colonia Francisco I. Madero, 1ª Sección, perteneciente a el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.00 metros y colinda con calle Circuito Condominal (anteriormente calle Francisco I. Madero); al sur: 8.00 metros y colinda con propiedad privada; al oriente: en 21.80 metros y colinda con lote 30; al poniente: 22.20 metros y colinda con lote 32 Alberto Tapia Rodríguez.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días,

haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 20 de enero del 2011.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

931.-7, 10 y 15 marzo.

Expediente 92616/151/2010, C. DONATO CASTILLO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno marcado con el número once, de la calle principal Colonial San Lucas Patoni, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: colinda con casa habitación 20.00 metros; al sur: colinda con casa habitación en 20.00 metros; al poniente: colinda con casa habitación en 10.00 metros; al oriente: con calle principal 10.00 metros. Con una superficie de 200.00 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 20 de enero del 2011.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

931.-7, 10 y 15 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 889-81/2010, LA C. TERESA ALCANTARA MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Yondeje, Municipio de Timilpan, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 34.00 m con calle; al sur: 34.00 m con Severiano Alcántara Pacheco; al oriente: 15.00 m con Daniel Alcántara Pacheco; al poniente: 15.00 m con Juan Alcántara. Superficie aproximada de 512.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 2 de febrero de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

931.-7, 10 y 15 marzo.

Exp. 92-20/2011, EL C. JOSE DE JESUS ATANACIO CRUZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio La Bellota, Segunda Manzana Villa del Carbón, Estado de México, calle El Zapote, Municipio de Villa del Carbón, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 27.00 m con Isidoro Alcántara Cruz; al sur: 27.00 m con Oscar Armando Alcántara Alcántara; al oriente: 15.00 m con calle El Zapote; al poniente: 15.00 m con Salomón Alcántara Alcántara. Superficie aproximada de 405.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 2 de febrero de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

931.-7, 10 y 15 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 2240/77/2010, SUSANA HORTENSIA HERNANDEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, de un inmueble ubicado en calle Prolongación Melchor Ocampo s/n, La Concepción Coatipac, Municipio de Calimaya, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 m con José Isabel Valle Luna; al sur: 20.00 m con calle Prolongación Melchor Ocampo; al oriente: 42.12 m con Mayra Valle Miranda; al poniente: 42.12 m con Sofía Luna Rojas. Superficie aproximada de 842.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 2 de febrero de 2011.-Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

931.-7, 10 y 15 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 11745/179/2010, JUANA RAMIREZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlalzompa", ubicado en términos del pueblo de Reyes Acozac, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 14.72 m y linda con 1ª cerrada de Tlalzompa; al sur: 15.93 m y linda con Reyna Pérez Meléndez; al oriente: 11.55 m y linda con Silverio Sánchez Maya; al poniente: 10.10 m y linda con calle Tlalzompa. Con una superficie de 152.01 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 5 de enero de 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

931.-7, 10 y 15 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Exp. 91/08/2011, EL C. JOSE MONTES BELTRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón de Chichihua, Barrio de Santa María, Municipio de Ocoyoacac, Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 48.00 m colinda con propiedad de la Sra. Jacinta Verona, al sur: 46.10 m colinda con propiedad de la Sra. Trinidad Ibarra viuda de Rojas, al oriente: 43.25 m colinda con propiedad de José Acosta Rosales, Vicente Nava y Martín Montes Verdeja, al poniente: 44.50 m colinda con propiedad del señor Sotero Quiñones. Superficie aproximada de 2,064.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma México, a 22 de febrero de 2011.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

920.-7, 10 y 15 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. 19366/247/10, EL C. BLANCA ESMERALDA MADRID MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Solar Coyomomusco", ubicado en la calle Coyomomusco y 2 de Marzo del Barrio Los Reyes, Municipio de Coyotepec, Distrito Judicial de Cuautitlán, superficie aproximada de 360.00 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 12.00 m con cerrada Bugambilias; al sur: 12.00 m con cerrada Coyomomusco; al oriente: 30.00 m con María Magdalena López Dionicio; al poniente: 30.00 m con Maricruz López Dionicio.

La M. en D. MA. DE LOS DOLORES M. LIBIEN AVILA, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezca a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 17 de enero de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

865.-1, 7 y 10 marzo.

Exp. 19365/246/10, LA C. MARIA MAGDALENA LOPEZ DIONICIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Solar Coyomomusco", ubicado en la calle Coyomomusco y 2 de Marzo del Barrio Los Reyes, Municipio de Coyotepec, Distrito Judicial de Cuautitlán, superficie aproximada de 300.00 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 10.00 m con cerrada Coyomomusco; al sur: 10.00 m con Maricruz López Dionicio; al oriente: 30.00 m con cerrada Coyomomusco; al poniente: 30.00 m con Enrique Hernández Aguilar.

La M. en D. MA. DE LOS DOLORES M. LIBIEN AVILA, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezca a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 17 de enero de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

865.-1, 7 y 10 marzo.

Exp. 19364/245/10, EL C. NOE LOPEZ LINARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Alcanfor", ubicado en el Barrio de Anal, Municipio de Teoloyucan, Distrito Judicial de Cuautitlán, superficie aproximada de 415.50 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 19.00 m con calle El Alcanfor; al sur: en 2 líneas la 1ª de 11.50 m y la 2ª de 7.50 m con Cristián Sosa Montesino y Clara Linares Sandoval; al oriente: en 2 líneas la 1ª de 14.00 m y la 2ª de 13.00 m con Clara Linares Sandoval y Antonio Ramírez Alfaro; al poniente: 27.00 m con Clara Linares Sandoval.

La M. en D. MA. DE LOS DOLORES M. LIBIEN AVILA, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezca a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 17 de enero de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

865.-1, 7 y 10 marzo.

Exp. 19367/248/10, LA C. SILVIA MARTINEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Solar Reyes", ubicado en el Barrio Los Reyes,

Municipio de Coyotepec, Distrito Judicial de Cuautitlán, superficie aproximada de 111.73 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 8.36 m con calle cerrada; al sur: 10.00 m con Juan Flores Martínez; al oriente: 13.21 m con Emilia Martínez Martínez; al poniente: 11.34 m con Loren Martínez Martínez.

La M. en D. MA. DE LOS DOLORES M. LIBIEN AVILA, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezca a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 17 de enero de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

865.-1, 7 y 10 marzo.

Exp. 19943/256/10, EL C. EDUARDO GUERRERO AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Temoaya", ubicado en calle Aquiles Serdán, Municipio de Melchor Ocampo, Distrito Judicial de Cuautitlán, superficie aproximada de 101.00 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 7.00 m con Georgina Aguilar Rodríguez; al sur: 7.00 m con calle pública Aquiles Serdán; al oriente: 14.40 m con Verónica Leticia Aguilar Viquez; al poniente: 14.40 m con María Luisa Aguilar Delgado.

La M. en D. MA. DE LOS DOLORES M. LIBIEN AVILA, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezca a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 24 de enero de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

865.-1, 7 y 10 marzo.

Exp. 18528/214/10, LA C. GRACIELA ALEJANDRE AVILA y ANAYA COTO JOSE AGUSTIN, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Buena-Vista", ubicado en actualmente calle Hernán Cortés No. 3, Colonia La Morita, Municipio de Tultepec, Distrito Judicial de Cuautitlán, superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle pública; al sur: 10.00 m con Alberto Fidel Cervantes Ramírez; al oriente: 20.00 m con Luis Enrique Liberos Torrentera; al poniente: 20.00 m con Sergio Alva Maldonado.

La M. en D. MA. DE LOS DOLORES M. LIBIEN AVILA, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezca a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 19 de enero de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

865.-1, 7 y 10 marzo.

Exp. 19942/255/10, LA C. HERLINDA GARCIA MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Cañada", ubicado en calle Prolongación Emiliano Carranza, Municipio de Melchor Ocampo, Distrito Judicial de Cuautitlán, superficie aproximada de 299.77 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 15.00 m con Jaime Alanís Ponce; al sur: 15.00 m con calle Prolongación Emilio Carranza; al oriente: 20.53 m con Bertha Alicia Alanís García; al poniente: 19.37 m con Ramón Gil Sanjuán de la Cruz.

La M. en D. MA. DE LOS DOLORES M. LIBIEN AVILA, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezca a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 21 de enero de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

865.-1, 7 y 10 marzo.

Exp. 22245/268/10, EL C. JESUS PEREZ LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Emiquia", ubicado actualmente calle Nardos, en la Colonia Jardines de Santa Cruz, Municipio de Tultepec, Distrito Judicial de Cuautitlán, superficie aproximada de 181.19 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 12.14 m con Sabás Gutiérrez Moreno; al sur: 11.61 m con Marcial Refugio Cervantes Urbán; al oriente: 15.20 m con Maribel Ceja Ponce; al poniente: 15.32 m con calle pública Nardos.

La M. en D. MA. DE LOS DOLORES M. LIBIEN AVILA, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezca a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 24 de enero de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

865.-1, 7 y 10 marzo.

Exp. 22249/272/10, EL C. JORGE ANIZAR HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Morita", ubicado en actualmente Cuarta cerrada Buenavista s/n, Municipio de Tultepec, Distrito Judicial de Cuautitlán, superficie aproximada de 138.00 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 08.00 m con María Francisca Solano Cortés; al sur: 08.00 m con calle privada actualmente 4ª cerrada de Buenavista; al oriente: 18.40 m con Félix Solano Cortés; al poniente: 18.15 m con María del Carmen Hernández Munive.

La M. en D. MA. DE LOS DOLORES M. LIBIEN AVILA, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezca a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 21 de enero de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

865.-1, 7 y 10 marzo.

Exp. 22246/269/10, LA C. JOSEFA ATANACIA CARRILLO DURAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Terremote", ubicado en Colonia Jardines de Santa Cruz, Municipio de Tultepec, Distrito Judicial de Cuautitlán, superficie aproximada de 79.00 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 5.00 m con María de Lourdes Rodríguez Templos; al sur: 5.00 m con calle pública de nombre cerrada Claveles; al oriente: 15.80 m con Regino Velazco Hipólito; al poniente: 15.80 m con Miguel Frías Reyes.

La M. en D. MA. DE LOS DOLORES M. LIBIEN AVILA, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezca a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 21 de enero de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

865.-1, 7 y 10 marzo.

Exp. 20422/257/10, EL C. RAFAEL QUIROZ MOTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Techachalco", ubicado en calle pública Maximiano Sánchez y Pérez, Barrio San Isidro, Municipio de Melchor Ocampo, Distrito Judicial de Cuautitlán, superficie aproximada de 300.00 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 13.00 m con Julio César Jasso Terán; al sur: 15.00 m con calle pública Maximiano Sánchez y Pérez; al oriente: 25.00 m con Mucio Marcos Arce Ríos; al poniente: 24.00 m con Ramón Ventura Galván.

La M. en D. MA. DE LOS DOLORES M. LIBIEN AVILA, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezca a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 24 de enero de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

865.-1, 7 y 10 marzo.

Exp. 17924/225/10, LA C. MARIA DEL CARMEN GONZALEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle San Jorge s/n, San José Parte Alta, Santiago Cuautlalpan, Municipio de Tepotzotlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, superficie aproximada de 921.00 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 35.71 m con Rosa María Solís Vázquez; al sur: 33.80 m con Beatriz Chavarría Solís; al oriente: 33.00 m con Fernando González Almazán; al poniente: 21.00 m con calle San Jorge.

La M. en D. MA. DE LOS DOLORES M. LIBIEN AVILA, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezca a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 21 de enero de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

865.-1, 7 y 10 marzo.

Exp. 15073/183/10, EL C. TOMAS ESTRELLA MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en C. Ignacio Zaragoza s/n, San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultepec, Distrito Judicial de Cuautitlán, superficie aproximada de 553.53 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 20.30 m con Modesta Durán Pacheco; al sur: 23.20 m con calle Ignacio Zaragoza; al oriente: 25.45 m con Privada Ignacio Zaragoza; al poniente: 25.45 m con Guillermina Márques Pacheco.

La M. en D. MA. DE LOS DOLORES M. LIBIEN AVILA, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezca a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 28 de enero de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

865.-1, 7 y 10 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE LERMA E D I C T O S

Exp. 1713/66/2010, EL C. ANICETO CAMPOS PERALTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata sin número, Colonia Centro, Municipio de Lerma, Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 5.65 m colinda con calle Emiliano Zapata, al sur: 5.65 m colinda con María de la Luz Maíz de García, al oriente: 6.02 m colinda con Isidoro Campos Peralta, al poniente: 6.16 m colinda con Raymundo Campos Peralta. Superficie aproximada de 34.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 28 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

865.-1, 7 y 10 marzo.

Exp. 1715/68/2010, EL C. BENJAMIN CAMPOS PERALTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata sin número, Colonia Centro, Municipio de Lerma, Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 6.58 m colinda con calle Emiliano Zapata, al sur: 6.57 m colinda con María de la Luz Maiz de García, al oriente: 5.68 m colinda con Alberto Campos Peralta, al poniente: 5.58 m colinda con Isidro Campos Peralta. Superficie aproximada de 38.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 28 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

865.-1, 7 y 10 marzo.

Exp. 1717/70/2010, EL C. PEDRO CAMPOS PERALTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Dos de Marzo, esquina con calle Emiliano Zapata, sin número, Colonia Centro, Municipio de Lerma, Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 5.80 m colinda con calle Emiliano Zapata, al sur: 5.80 m colinda con María de la Luz Maiz de García, al oriente: 5.50 m colinda con calle 2 de Marzo, al poniente: 5.53 m colinda con Alberto Campos Peralta. Superficie aproximada de 32.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 28 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

865.-1, 7 y 10 marzo.

Exp. 1901/76/2010, EL C. JOSE GIL FONSECA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada de Allende s/n, Barrio de Guadalupe, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 17.35 m colinda con Carmen Julia Linares Zavala, al sur: 17.35 m colinda con Margarito Coyote Alanís, al oriente: 10.00 m colinda con Leonides Coyote Villegas, al poniente: 10.00 m colinda con calle cerrada de Allende. Superficie aproximada de 173.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 28 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

865.-1, 7 y 10 marzo.

Exp. 2279/107/2010, EL C. MIGUEL ANGEL MIRANDA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Lerma s/n, Barrio de San Isidro, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con Lucio Guzmán Reyes, al sur: 10.00 m colinda con Avenida Lerma, al oriente: 15.00 m colinda con Cándido Serrano Gutiérrez, al poniente: 15.00 m colinda con Martínez Lázaro. Superficie aproximada de 150.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 28 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

865.-1, 7 y 10 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTOS**

Exp. 85/20/2010, ORLANDO ALVAREZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Aguayalulco", ubicado la comunidad de Jaltepec, Municipio de Axapusco, Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 48.00 m y linda con Juan Camarillo Espinoza, al sur: 40.04 m y linda con la calle Pachuca, al oriente: 19.94 m y linda con Alfredo Sosa Avila, al poniente: 19.62 m y linda con Av. México Norte. Con una superficie de 852.42 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 10 de enero de 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

865.-1, 7 y 10 marzo.

Exp. 283/6/2011, JOSE GODINEZ BARRETO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Santa María Ajoloapan, Municipio de Tecámac, y Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: norte: 11.30 m y linda con cerrada de Dolores, al sur: 17.32 m y linda con calle Centenario, al oeste: 07.95 m y linda con calle Dolores, al este: 24.32 m y linda con Juana Flores García, al noroeste: 12.55 m y linda con calle Dolores. Con una superficie de 317.77 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 21 de enero de 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

865.-1, 7 y 10 marzo.

Exp. 8751/128/2010, SILVIA SANCHEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Soledad s/n, Tecámac Centro, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: norte: 21.50 m y 19.35 m y linda con la Sra. Lidia Ramírez V., al sur: 45.40 m y linda con Propiedad Privada, al oriente: 3.65 m y 5.92 m y linda con calle Soledad y con Sra. Lidia Ramírez, al poniente: 5.20 m y 8.70 m y linda con Ignacio Obregón H. y con Isidro Torres. Con una superficie de 337.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 31 de enero de 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

865.-1, 7 y 10 marzo.

Exp. 9825/135/2010, MIGUEL ANGEL MARABUNI BARRIOS COMO ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE IMELDA MARABUNY BARRIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Pozotenco",

ubicado en la Comprensión de la Cabecera Municipal de Tecámac, Municipio de Tecámac, y Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 13.00 m y linda con Herminia Gutiérrez, al sur: 10.00 m y linda con la vendedora Ma. de Jesús Hernández de Obregón, al oriente: 10.00 m y linda con la vendedora Ma. de Jesús Hernández de Obregón, al poniente: 10.00 m y linda con calle de Pozo Grande. Con una superficie de 165.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 25 de octubre de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

865.-1, 7 y 10 marzo.

Exp. 257/17/2010, NICOLAS NAVARRETE GARAY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Cruz", ubicado en límites de Temascalapa, Municipio de Temascalapa y Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 22.90 m y linda con Alvaro Vite Rosales, al sur: 16.20 m y linda con Armida Vite Rosales, al oriente: 26.73 m y linda con Sóstenes Vite Rosales y Severo Vite Rosales, al poniente: 26.20 m y linda con calle. Con una superficie de 501.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 09 de diciembre de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

865.-1, 7 y 10 marzo.

Exp. 34/2/2010, VALENTE DE LUCIO MARQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Aldamas", ubicado en la Cabecera Municipal de Nopaltepec, Municipio de Nopaltepec, Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: norte: 50.00 m y linda con Catalina Márquez Peña, al sur: 50.00 m y linda con Telésforo Márquez Peña, al oriente: 15.80 m y linda con calle Mina, al poniente: 15.80 m y linda con calle Universidad. Con una superficie de 790.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 01 de febrero de 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

865.-1, 7 y 10 marzo.

Exp. 271/27/2010, EDGAR JUAREZ QUESADA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Dolores", ubicado en calle Guanajuato sin número, Temascalapa, Municipio de Temascalapa, Distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 10.50 m y linda con el vendedor, al sur: 10.50 m y linda con J. Encarnación Juárez Quesada, al oriente: 14.00 m y linda con el vendedor, al poniente: 14.00 m y linda con calle Guanajuato. Con una superficie de 147.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 1 de diciembre del 2010.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

865.-1, 7 y 10 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Expediente No. 11898/85/2010, CENTRO DE SALUD TEMAMATLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble sin denominación, ubicado en calle Nuevo León s/n, en la comunidad de Temamatla, en el Municipio de Temamatla, Estado de México, que mide y linda: al norte: en una línea de 32.50 m con Iglesia "San Juan Temamatla", al sur: en dos líneas la primera de 15.75 m y la segunda de 19.25 m con calle Nuevo León, al oriente: en una línea de 37.90 m con Casa Parroquial, al poniente: en dos líneas, la primera de 25.70 m y la segunda de 10.88 m con Casa de la Cultura. Con una superficie de 851.20 m².

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 31 de enero de 2011.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

865.-1, 7 y 10 marzo.

Expediente No. 942/01/2011, MARIA DE LA LUZ MORA QUIROZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Miguel", ubicado en la calle 29 de Septiembre número 3 en la población de Santa Catarina Ayotzingo, en el Municipio de Chalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 11.70 m con calle 5 de Mayo, al sur: 11.60 m con calle 29 de Septiembre, al oriente: 91.40 m con Victorino Rivera Martínez, al poniente: 103.65 m con Severiano Parrado Lobaco. Con una superficie de 1,185.00 m².

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 31 de enero de 2011.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

865.-1, 7 y 10 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 11131/163/2010, MA. GUADALUPE SALAZAR HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Francisco Cuatliquixca, Municipio de Tecámac, y Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 10.00 m y linda con señor José Ramírez; al sur: 10.00 m y linda con calle Córdoba; al oriente: 25.00 m y linda con Antonio Pérez Velázquez; al poniente: 25.00 m y linda con Rafael Hernández Villegas. Con una superficie de 250.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 01 de diciembre de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

865.-1, 7 y 10 marzo.

Exp. 11076/162/2010, GLORIA JUDITH BECERRIL SANCHEZ Y SU HIJO MARIO OSWALDO CRESPO BECERRIL, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Mateo", ubicado en cerrada 16 de Septiembre s/n, San Pedro Pozohuacán, Municipio de Tecámac, y Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 13.22 m y linda con Agustina León Hernández; al sur: 13.22 m y linda con J. Concepción Enciso, al oriente: 26.13 m y linda con Nicolás Enciso, al poniente: 26.13 m y linda con calle cerrada 16 de Septiembre. Con una superficie de 345.40 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 29 de noviembre de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

865.-1, 7 y 10 marzo.

Exp. 10816/158/2010, PABLO MELENDEZ CHIMAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada Tlalzompa s/n, Los Reyes Acozac, Municipio de Tecámac, y Distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 13.00 m y linda con área verde, al sur: 13.00 m y linda con calle cerrada Tlalzompa, al oriente: 28.00 m y linda con Gilberto Pérez Meléndez, al poniente: 28.00 m y linda con José Florencio Reyes Alvarez. Con una superficie de: 364.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 25 de noviembre de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

865.-1, 7 y 10 marzo.

Exp. 10820/159/10, SEBASTIANA MARTINEZ DIEGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Uno, Mz. 2, Lt. 8, en la Colonia Ampliación Hueyotenco, Municipio de Tecámac, y Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 7.50 m y linda con calle Uno; al sur: 7.50 m y linda con Pedro Martínez Morales; al oriente: 16.00 m y linda con Roberto Salvador Mateos; al poniente: 16.00 m y linda con Roberto Ramírez Chávez; con una superficie de 120.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 26 de noviembre de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

865.-1, 7 y 10 marzo.

Exp. 10432/156/2010, MATILDE VICTORIANO ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Nopalera, en la Cabecera Municipal de Tecámac, Municipio de Tecámac, y Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 17.14 m y linda con propiedad privada; al sur: 17.14 m y linda con Cecilia Alfonso Muñoz, al oriente: 7.00 m y linda con calle sin nombre, al poniente: 7.00 m y linda con Emma Matías Chimil. Con una superficie de: 120.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 16 de noviembre de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

865.-1, 7 y 10 marzo.

Exp. 10431/155/2010, ANTONIO NOE URBINA BEDOLLA EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJA ISABEL URBINA SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pozo Grande, sin número, en el poblado de Tecámac de Felipe Villanueva, Municipio de Tecámac, y Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 24.61 m y linda con Alicia Palacios, al sur: 27.85 m y linda con Natividad Sánchez Urbina, al oriente: 10.40 m y linda con calle Pozo Grande, al poniente: 9.93 m y linda con Antonio Noé Urbina Bedolla. Con una superficie de 259.30 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 16 de noviembre de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

865.-1, 7 y 10 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O S

Exp. 1517/85/2009, MARIA DE LA LUZ JUAREZ GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa de un terreno urbano de propiedad particular ubicado en la calle de Insurgentes s/n en el Barrio de Santa María, en la Cabecera Municipal de Malinalco, Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, mide y linda: al norte: 11.05 mts. con la Avenida Insurgentes y 9.90 mts. con propiedad de Francisco Castillo González, al sur: 22.80 mts. con propiedad de Ignacio Benítez Castro, al oriente: 25.30 mts. con propiedad de Angela García y 19.90 mts. con propiedad de Francisco Castillo González, al poniente: 11.86 mts. con propiedad de Alberto Mancio Cruz y 0.34 y 33.40 mts. con la propiedad de los sucesores de Agustín Acevedo. Superficie aproximada de: 771.99 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, febrero 3 de 2011.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

865.-1, 7 y 10 marzo.

Exp. 903/52/10, LIBIA YOLANDA GUADARRAMA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa de un terreno de los llamados de propiedad particular, ubicado en carretera a Toluca sin número, Villa Guerrero, Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México; mide y linda: al norte: 40.00 mts. con propiedad del señor Víctor Toledo F., al sur: 40.00 mts. con sucesores de Arturo Guadarrama González, al oriente: 11.00 mts. con abrevadero, al poniente: 11.00 mts. con carretera a Ixtapan de la Sal. Superficie aproximada de: 440.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, febrero 3 de 2011.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

865.-1, 7 y 10 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O S**

Exp. 22218/274/10, LA C. ANTONIA ESQUIVEL MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, ubicado en la calle pública Adolfo López Mateos No. 20, en el pueblo de San Juan Atlámica, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de: 180.25 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 6.53 mts. con propiedad privada del Sr. José Noé Barrera Santiesteban, al sur: 9.08 mts. con calle Adolfo López Mateos, al oriente: en 2 tramos el 1° de 18.45 mts. con propiedad particular del Sr. Saulo Zamora Rubio, y el 2° tramo de 4.18 mts. con vía pública, al poniente: 23.64 mts. con propiedad particular del Sr. Manuel Amador Moguel Ballado.

La M. en D. MA. DE LOS DOLORES M. LIBIEN AVILA, Registrador de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 14 de enero de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

865.-1, 7 y 10 marzo.

Exp. 22248/271/10, EL C. ALFONSO DIAZ ARREOLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tetlapanaloja", ubicado en lote 7, de la manzana 3, actualmente calle Ingenieros Civiles s/n, Colonia La Cantera, Municipio de Tultepec, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de: 180.00 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 25.72 mts. con María Claudia Sánchez Hurtado, al sur: 25.72 mts. con Alfonso Díaz Arreola, al oriente: 7.00 mts. con calle Ingeniero Civil, al poniente: 7.00 mts. con Braulio Eduardo Vázquez Loreto.

La M. en D. MA. DE LOS DOLORES M. LIBIEN AVILA, Registrador de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 24 de enero de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

865.-1, 7 y 10 marzo.

Exp. 22241/267/10, EL C. AGUSTIN GREGORIO PEREZ LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Pablo Otlica", ubicado en actualmente calle Atlapulco s/n, Colonia San Pablo Otlica, Municipio de Tultepec, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de: 100.00 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 10.00 mts. con calle actualmente calle Tlazintla, al sur: 10.00 mts. con Porfirio Hernández Villegas, al oriente: 10.00 mts. con Juan Luna Hernández, al poniente: 10.00 mts. con calle actualmente calle Acatitla.

La M. en D. MA. DE LOS DOLORES M. LIBIEN AVILA, Registrador de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 24 de enero de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

865.-1, 7 y 10 marzo.

Exp. 21783/277/10, EL C. ADOLFO GONZALEZ TREVIÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, denominado "El Solar", ubicado en calle Francisco Javier Alegre s/n, Barrio de Texcocoa, del Municipio de

Tepetzotlán, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de: 305.90 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 23.00 mts. con María Luisa Vargas Reyes, al sur: 23.00 mts. con calle Francisco Javier Alegre, al oriente: 13.30 mts. con Merced López Cruz, al poniente: 13.30 mts. con María Luisa Vargas Reyes.

La M. en D. MA. DE LOS DOLORES M. LIBIEN AVILA, Registrador de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 19 de enero de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

865.-1, 7 y 10 marzo.

Exp. 22141/265/10, EL C. JOSE LUIS SAUCEDO OVIEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Laguna", ubicado en calle Narciso Mendoza, Barrio de Almaraz, San Mateo Ixtacalco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de: 480.00 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 30.00 mts. con José Manuel Suárez Sánchez, al sur: 30.00 mts. con José Manuel Suárez Sánchez, al oriente: 16.00 mts. con Ma. Luisa Segura Vázquez, al poniente: 16.00 mts. con José Manuel Suárez Sánchez.

La M. en D. MA. DE LOS DOLORES M. LIBIEN AVILA, Registrador de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 24 de enero de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

865.-1, 7 y 10 marzo.

Exp. 22247/270/10, LA C. JULIETA FRAGOSO ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepayacastepi", ubicado en actualmente Avenida Chimalpopoca No. 12, Barrio San Antonio Xahuento, Municipio de Tultepec, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de: 415.80 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 29.15 mts. con Rafael Fragoso Alemán, al sur: 29.00 mts. con Daniel Fragoso Romero y Rafael Fragoso Alemán, al oriente: 13.50 mts. con calle Chimalpopoca, al poniente: 14.50 mts. con Rafael Fragoso Alemán y Daniel Fragoso Romero.

La M. en D. MA. DE LOS DOLORES M. LIBIEN AVILA, Registrador de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 24 de enero de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

865.-1, 7 y 10 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE IXTLAHUACA
 E D I C T O**

Expediente 80/07/2011, ALEJANDRO HERNANDEZ VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, de terreno ubicado en San Antonio Nixini, denominado "El Establo", Municipio de Jiquipilco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 79.00 metros colinda con Daniel Cristóbal (actualmente linda con Nicefora Castillo Luciano); al sur: en 78.00 metros colinda con Pablo Romero; al oriente: en 50.00 metros colinda con el Ejido de Malacota; y al poniente: en 50.00 metros colinda con el Sr. Pablo Romero. Con superficie aproximada de 3,925 metros cuadrados.

La Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 24 de febrero de 2011.-Registradora de la Propiedad, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

856.-1, 7 y 10 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTOS**

Exp. 13/1/2011, ROMAN GARCIA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Cañada", ubicado en Camino sin Nombre, Barrio de San Antonio, Municipio de Axapusco, Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 71.40 m y linda con camino, actualmente camino El Chopo y 16.00 m y linda con Diego Germán, actualmente Elsa Alonso Iturria, al sur: 66.00 m y linda con Clemente Ramírez, actualmente Nazaria Ramírez Ordóñez, al oriente: 35.00 m y linda con Diego Germán, actualmente Elsa Alonso Iturria y 118.90 m y linda con José A. López Lugo, al poniente: 88.50 m y linda con derecho de vía de barranca y 78.98 m y linda con derecho de vía de barranca. Con una superficie de 11,790.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 18 de febrero de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

924.-7, 10 y 15 marzo.

Exp. 15/1/2011, CORNELIO SATURNINO ESPINOSA ESPINOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Mecalco", ubicado en términos del poblado de Cuautlacingo, Municipio y Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 107.00 m y linda con Vicente Lázcano y Carmen Coronel, al sur: 74.00 m y linda con Catalina Lázcano, al oriente: 41.80 m y linda con vía del Ferrocarril Mexicano, al poniente: 26.00 m y linda con Vicente Lázcano. Con una superficie de 2,355.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 25 de febrero de 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

925.-7, 10 y 15 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento 91,816, Volumen 2,166, de fecha 25 de septiembre de 2010, otorgada ante la fe del suscrito notario, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor GREGORIO SARMIENTO GARCIA, que otorgaron los señores MA. JESUS SARMIENTO GOMEZ (también conocida como MARIA JESUS SARMIENTO GOMEZ), J. ASCENCION SARMIENTO GOMEZ (también conocido como JOSE ASCENSION SARMIENTO GOMEZ), MARIA SOCORRO

SARMIENTO GOMEZ, JOSEFINA SARMIENTO GOMEZ, MA. TERESA SARMIENTO GOMEZ (también conocida como MARIA TERESA SARMIENTO GOMEZ) y WENCESLAO SARMIENTO GOMEZ en su calidad de descendientes en primer grado, manifestando que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes de conformidad a lo señalado en los artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, publicación que se hace de conformidad en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

122-B1.-1 y 10 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento 93,643, Volumen 2,213, de fecha 14 de Febrero de 2011, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora VICTORIA RAFAELA DE MONTERRAT MIRANDA DE LA PEÑA, que otorgaron los señores WILLI ROLF FREHOFF EVERS, DAGMAR BELLINE y ARMIN ROLF ambos de apellidos FREHOFF MIRANDA, el primero en su calidad de Cónyuge Supérstite y los segundos en su calidad de descendientes en Primer Grado, manifestando que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el Repudio de Derechos Hereditarios de los señores WILLI ROLF FREHOFF EVERS y ARMIN ROLF FREHOFF MIRANDA, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

123-B1.-1 y 10 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 38 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO**

EL SUSCRITO, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por escritura número 51,457, volumen 1097 de fecha 28 de enero del 2011, se RADICO ante Mi, la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor ISIDRO MORENO LEON, el cual falleció el 18 de octubre del 2002, por lo que se invita a que se presente en esta Notaría a mi cargo, quien se crea con igual o mejor derecho a reclamar la herencia, por lo que la C. MARIA ASENCION MONTERO SOBERANO en su carácter de cónyuge supérstite y las C.C. MARIA JANETH MORENO MONTERO y GRISELDA MORENO MONTERO, en su carácter de descendientes directos del de cujus, quienes aceptan el acervo hereditario, expresando que procederán a realizar el inventario y avalúo de los bienes que lo constituyen, así como la rendición de cuentas.

Para su publicación dos veces de 7 en 7 días.

Naucalpan de Juárez, Edo. de México, a 31 de enero del 2011.

LIC. JOSE ENRIQUE ROJAS BERNAL.-RUBRICA.
NOTARIO NUMERO TREINTA Y OCHO
DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO
INMOBILIARIO FEDERAL.

226-A1.-28 febrero y 10 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

En la Notaría a mi cargo y bajo el número de Instrumento 26,505 del Volumen 565, de fecha 29 de diciembre de 2010, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora MATILDE RAQUEL PICHARDO SANCHEZ DE

ROMERO, también conocida en vida como RAQUEL PICHARDO SANCHEZ, que otorgaron los señores ROBERTO, EDMUNDO y JOSE LUIS todos de apellidos ROMERO PICHARDO, en su carácter de "UNICOS y UNIVERSALES HEREDEROS y LEGATARIOS" de dicha sucesión, en la que reconocieron la validez del testamento público abierto otorgado por la autora de la sucesión y aceptaron la herencia y los legados instituidos a su favor.

Asimismo el señor ROBERTO ROMERO PICHARDO, aceptó el cargo de Albacea que le fuera conferido, protestando su legal desempeño, y manifiesto que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la masa hereditaria de dicha sucesión.

Nicolás Romero, Estado de México, a 10 de febrero de 2011.

LIC. MA. GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NO. 91 DEL ESTADO DE MEXICO.

227-A1.-28 febrero y 10 marzo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO

EDICTO

El C. Carlos Gonzalo Ortega Pineda, por propio derecho solicitó ante la Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la **Partida número 152, del Volumen 115, Libro Primero, Sección Primera, de fecha diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve**, correspondiente a la compraventa de la totalidad de los predios rústicos temporal delgado conocidos con los nombres de "EL POTRERO" y "EL OBRAJE" que por razón de ser colindantes entre sí, forman un solo terreno, de forma regular, con superficie total de 2,303 metros cuadrados, ubicado en el pueblo de San Lorenzo Tetliltac, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, **actualmente inscrito a favor de Raymundo Ampudia Ampudia**, y cuyo predio tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 61.50 Metros con terreno de Bartolomé Solís;

AL SUR: 62.40 Metros con terreno de Amado Cárdenas Villa;

AL ORIENTE: 37.00 Metros con terreno de Celestino Ortiz Frago; y

AL PONIENTE: 37.25 Metros con terreno de Martín Mercado Contreras.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, en los que se haga saber, si respecto del inmueble referido, existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, y hecho que sea, se acordará lo conducente respecto a la reposición solicitada.

A T E N T A M E N T E

**LIC. M. A. ANTONIO GUTIERREZ YSITA
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).**



853.-1, 7 y 10 marzo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO****EDICTO**

El Lic. Jesús Zamudio Rodríguez, Notario Público 45 del Estado de México, solicitó ante la Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la Partida 7, Volumen 89, Libro Primero, Sección Primera, de fecha dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, correspondiente a la inscripción del testimonio de escritura número 24,406 de fecha veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y seis, pasado ante la fe del Lic. Mario D. Reynoso Obregón, Notario Público número cincuenta y ocho del Distrito Federal, en el que se hizo constar un contrato de compraventa, a favor del C. Milciades Gamboa Gamboa, así como una extinción parcial de fideicomiso y una apertura de crédito con garantía hipotecaria, respecto del lote número dos de la manzana "H" Sección III del Fraccionamiento Las Américas, ubicado en el Municipio de San Bartolo Naucalpan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie:

Al Norte: en catorce metros, ochenta y cuatro centímetros, con lotes números uno y veintitrés;

Al Sur: En igual medida, con lote número tres;

Al Oriente: En diez metros con calle Cali; y

Al Poniente: En la misma medida con lote veintiuno.

Con una superficie de ciento cuarenta y ocho metros cuadrados, cuarenta decímetros.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación del Municipio de Naucalpan, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, en los que se haga saber, si respecto del inmueble referido, existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, y hecho que sea, se acordará lo conducente respecto a la reposición solicitada.

ATENTAMENTE

LIC. M. A. ANTONIO GUTIERREZ YSITA
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).



911.-7, 10 y 15 marzo.